



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2011.

=====

PRESIDENTE

D. CÉSAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR

CONCEJALES

D. MANUEL MOYA FERRÁNDEZ
D. CAYETANO E. MAS GALVAÑ
D^a. JUANA S. GUIRAO CASCALES
D. FRANCISCO V. SOLER ALFONSO
D. JOSÉ M. PENALVA CASANOVA
D^a. M^a LORETO MALLOL SALA
D^a. ANTONIA M^a PASTOR CASTELLÓ
D. RAFAEL CANDELA DE LA FUENTE
D. JOSÉ VALERO CARRERES
D. J. POLICARPO RAMÓN PENALVA
D^a M^a CARMEN CANDELA TORREGROSA
D. PEDRO GARCÍA NAVARRO
D^a. REMEDIOS MARTÍNEZ BELÉN
D^a LAURA GOMIS FERRÁNDEZ
D^a. M^a DOLORES BELÉN VERACRUZ
D. JUAN J. AMO SIRVENT
D^a. M^a ESTER MÁS GARCÍA
D^a. GEMA I. GÁLVEZ GARCÍA
D. JUAN CARLOS PENALVA POLO

INTERVENTOR

D. FERNANDO URRUTICOECHEA BASOZABAL

SECRETARIA CORPORATIVA

D^a. OLGA PINO DIEZ

=====

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos del día veintiocho de febrero de dos mil once, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. César Augusto Asencio Adsuar, con la presencia de los Concejales D. Manuel Moya Ferrández, D. Cayetano E. Mas Galvañ, D^a. Juana S. Guirao Cascales, D. Francisco V. Soler Alfonso, D. José M. Penalva Casanova, D^a. M^a Loreto MalloL Sala, D. Rafael Candela de la Fuente, D. José Valero Carreres, D. J. Policarpo Ramón Penalva, D^a M^a Carmen Candela Torregrosa, D. Pedro García Navarro, D^a Remedios Martínez Belén, D^a Laura Gomis Ferrández, D^a. M^a Dolores Belén Veracruz, D. Juan J. Amo Sirvent, D^a. M^a Ester Más García, D^a. Gema I. Gálvez García, y D. Juan Carlos Penalva Polo. No asiste D^a. Antonia M^a Pastor Castelló. Con la presencia del Sr. Interventor, D. Fernando Urruticoechea Basozabal. Asistidos por mí la Secretaria de la Corporación D^a Olga Pino Diez. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

I.- PARTE RESOLUTIVA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Dada cuenta de las actas de las sesiones ordinarias de fecha 17 de diciembre de 2010 y de fecha 31 de enero de 2011, se aprueban por unanimidad.

2.- RATIFICACIÓN ACUERDOS JGL Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

DTO. 175/11, DE 18 DE FEBRERO, SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PROGRAMA RURAL TER – Paisaje.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 175/11, de 18 de febrero, del siguiente tenor literal:

“La Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, aprobó la orden 46/2010, de 30 de diciembre por la que se convocan las ayudas RURAL TER-Paisaje para el ejercicio 2011.

El Anexo IV denominado Turismo Rural habilita como promotor a las administraciones locales y señala como destino de las inversiones:

“3. Creación de puntos de información, señalización de lugares turísticos y centros de recepción turística para los visitantes del territorio. (p.e: Porches informativos, puntos de encuentro...)”

“4. Creación y modernización de infraestructuras recreativas y ecodeportivas en zonas naturales (p.e: Senderos , circuitos deportivos.....)”

“5. Adecuación de circuitos ecuestres y para bicicletas de montaña”

En el Anexo VII de dicha orden figura nuestro municipio como incluido para poder acceder a las ayudas convocadas.

Visto las finalidades de estas ayudas y solicitado a empresa especializada estudio sobre la viabilidad de realizar un “Proyecto de circuito cicloturista Crevillent-Parque Natural de El Hondo”, que

enlace la zona sur de Crevillent(Parque Natural de El Hondo y sus alrededores, pedanías de San Felipe Neri, El Realengo, Estación de Ferrocarril, Camping Internacional) con la población de Crevillent a través de caminos rurales. Este proyecto prevé la realización de las siguientes obras:

Colocación de postes indicativos en todos los recorridos, colocación de paneles informativos en varios puntos del recorrido, colocación de una mesa de interpretación informativa.

El presupuesto valorado asciende a 21.847,70 € (IVA incluido)

Visto el informe, con fecha 17.02.2011, que se emite por la oficina técnica municipal, en el sentido que : “ El proyecto no contraviene lo dispuesto en el P.G.O.U. vigente en lo que afecta a la red de caminos municipales. Respecto al resto de la red incluida en el proyecto se deberá solicitar previamente la autorización de las administraciones titulares de los caminos afectados y, en su caso, tramitar y obtener la aprobación del correspondiente Estudio de Paisaje”

Deberán asumirse los compromisos y declaraciones responsables que solicita la orden y que a continuación se indican.

1. El solicitante se compromete a mantener el destino de la inversión y a que los bienes permanezcan en el establecimiento receptor de la ayuda, durante al menos cinco o siete años, según proceda, desde que se complete la inversión en su totalidad.

2. El solicitante se compromete a comunicar a la Administración concedente la obtención, en cualquier momento de la vida del expte., de otras ayudas para el proyecto subvencionado.

3. La persona solicitante declara que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que todos los datos que figuran en esta solicitud son ciertos, comprometiéndose a destinar el importe de la subvención que solicita a la finalidad indicada

4. El solicitante declara que en la fecha de presentación (registro de entrada o Correos) de la presente solicitud no han comenzado los trabajos en el proyecto en cuestión. El solicitante declara conocer expresamente las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas, en especial que no serán subvencionables los proyectos inconclusos, esto es, aquellos que tras su certificación final no sean susceptibles del uso que constituye el objetivo del proyecto.

5. El solicitante autoriza a la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación a recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria , por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo que acrediten el cumplimiento por el solicitante de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en procedimiento de concesión de ayuda pública del que esta entidad es beneficiaria, en los términos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Y dada cuenta de la propuesta de resolución que emiten los Concejales de Obras y de Fomento Económico, Formación y Comercio.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de Ayuda a la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación respecto al programa RURALTER-Paisaje (Orden 46/2010 de 30 de diciembre por importe de 21.847.70 euros.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto de Circuito Cicloturista Crevillent Parque Natural de El Hondo, objeto de la petición de la ayuda anterior.

TERCERO.- Asumir los compromisos y declaraciones señaladas en la orden y que se señalan en la parte expositiva de esta propuesta de resolución.

CUARTO.- Que se comprometa el Ayuntamiento a realizar las oportunas modificaciones presupuestarias para asumir la parte de aportación municipal no cubierta por la Ayuda.

QUINTO.- Dada su urgencia aprobar mediante Decreto de Alcaldía, ratificándose posteriormente por el Pleno municipal previo dictamen de las Comisiones informativas de Fomento Económico, Agricultura y Turismo y de Obras.

Lo manda y firma en el lugar y fecha al principio indicado el Sr. Alcalde-Presidente, ante mí, la Secretaria General, lo que certifico.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, para manifestar que le preocupan varias cuestiones. Consideran que tenían que estudiar el tema en la Comisión Informativa de Obras porque se debe aprobar también un proyecto de obras aunque se reduzca únicamente a una señalización limitativa. Indica que se utilizan prácticamente caminos rurales que aunque no tienen mucho tráfico de vehículos a motor, supone un riesgo si no se adoptan medidas complementarias. Manifiesta que el resto del proyecto le parece correcto y por tanto lo apoyarán. (Obert el torn d'intervencions, pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, per a manifestar que li preocupen diverses qüestions. Consideren que havien d'estudiar el tema en la Comissió Informativa d'Obres perquè s'ha d'aprovar també un projecte d'obres encara que es



reduïska únicament a una senyalització limitadora. Indica que s'utilitzen pràcticament camins rurals que encara que no tenen molt de trànsit de vehicles de motor, suposa un risc si no s'adopten mesures complementàries. Manifesta que la resta del projecte li pareix correcte i per tant ho recolzaran.)

A continuació interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, para manifestar igual que su compañero de Compromís la cuestión de la seguridad por la convivencia en una misma vía de bicicletas y vehículos a motor. Se pregunta qué pasa cuando estas bicicletas entren en el casco urbano, considerando que se deben tomar medidas al respecto y estudiar esta conexión.

Seguidamente interviene la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, para indicar que lo que se presenta ahora es un primer avance, lo que no quiere decir que en una segunda actuación se pueda hacer lo que se propone. Declara que han llegado a acuerdos con el gestor del Hondo para hacer las rutas lo más compatible y ecológicas posible. Indica que lo primero es señalar la preferencia de las bicicletas y más adelante se considerarán otras actuaciones a la vista del funcionamiento.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Ratificar el Decreto transcrito "ut supra" en todos sus términos.

Régimen Interior

3.- DAR CUENTA DTO. 180/11, DE 18 DE FEBRERO, SOBRE LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 180/11, de 18 de febrero, del siguiente tenor literal:

"Por la Dirección General de Acción Social, Mayores y Dependencia se han dictado Instrucciones a seguir en la tramitación de Prestaciones Económicas Individualizadas, al amparo de la Orden 40/2010, de 27 de diciembre, DOCV nº 6435 de 11 de enero de 2011, de la Consellería de Bienestar Social, por la que se regulan y convocan ayudas en materia de servicios sociales para el ejercicio 2011. Dichas instrucciones establecen que en el caso de ayudas cuya resolución corresponde a las Entidades Locales se deberá formar una Comisión de Valoración para garantizar el cumplimiento de los preceptos que regulan las propuestas de concesión de las prestaciones económicas individualizadas, debiendo elaborar con carácter mensual una lista única priorizada de expedientes completos conforme a los criterios definidos en el art. 19 de la Orden.

La Comisión de Valoración estará integrada de la siguiente forma:

- *Presidente: Alcalde o persona en quien delegue.*
- *Secretario: Secretario del Ayuntamiento.*
- *Vocales: Concejal de Servicios Sociales y hasta 2 técnicos del Equipo Base.*

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- *Crear Comisión de Valoración para la concesión de prestaciones económicas individualizadas y designar los siguientes miembros que la componen:*

- *Presidente: Dña. Gema Gálvez García (Concejala de Igualdad).*
- *Secretaria: Dña. Rosa Ana Narejos Torregrosa (por delegación de la Secretaria General del cargo)*
- *Vocales: Dña. Juana Guirao Cascales (Concejala de Servicios Sociales); Dña. Pilar Casalta Miravet (Coordinadora del Equipo Base de Servicios Sociales) y Dña. Beatriz Zapata Campos (Técnico del Equipo Base).*

SEGUNDO: *Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.*

TERCERO: *Notificar a los miembros de la Comisión.*

Lo manda y firma en el lugar y fecha al principio indicado el Sr. Alcalde-Presidente, ante mí, la Secretaria General, lo que certifico."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, para indicar que cree que en la representación política y técnica de esta Comisión se debe dar cabida también a la oposición. *(Obert el torn d'intervencions, pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, per a indicar que creu que en la representació política i tècnica d'esta Comissió s'ha de donar cabuda també a l'oposició.)*

A continuación interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, para manifestar que también cree que debe estar presente la oposición.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde para indicar que la composición de la Comisión de Valoración es la que viene regulada. Recuerda que existe una dualidad del político y del gestor en esta materia, y que por eso forman parte de la Comisión. Ello no quiere decir que se reste participación a la oposición, que dispondrán de todas las actuaciones en la correspondiente Comisión como ha sido siempre.

A continuación el Sr. Penalva manifiesta que la ley la hacen los políticos y en este caso las Cortes Valencianas, donde tiene mayoría el PP. Cuestión distinta sería que fuera una Comisión Técnica, y si la ley lo marca así, es la ley la que hay que cambiar para garantizar la pluralidad. *(A continuació el Sr. Penalva manifesta que la llei la fan els polítics i en este cas les Corts Valencianes, on té majoria el PP. Qüestió distinta seria que fóra una Comissió Tècnica, i si la llei ho marca així, és la llei la que cal canviar per a garantir la pluralitat.)*

Seguidamente el Sr. Mas Galvañ indica que no va entrar en la normativa que regula esta composición y pregunta si la ley prohíbe esta participación o se trata de una opción política.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde para indicar que se trata de una Comisión Técnica que hace la propuesta de valoración una vez estudiadas las solicitudes, pero que no decide.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno quedó enterada.

4.- ADHESIÓN AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. CENTRAL DE COMPRAS.

Resultando que la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; en sus artículos 187, 188 y 189 regulan el sistema de Centrales de Contratación así como los mecanismos de adhesión a las mismas.

Vista la comunicación efectuada por la Diputación Provincial de Alicante ofreciendo a este Ayuntamiento la posibilidad de adhesión a la Central de Compras creada mediante acuerdo del Pleno de la Exma. Diputación Provincial de Alicante de fecha 13 de enero de 2011.

Considerando lo dispuesto en los artículos 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 111 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, en los que se regulan los convenios interadministrativos.

Vista la publicación del Convenio de Adhesión al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Alicante, Central de Compras de la Diputación Provincial de Alicante en el Boletín Oficial de la Provincia nº30 de fecha 14 de febrero de 2011.

Resultando que es de interés para esta entidad local la utilización del sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Alicante.

Vista el informe jurídico con propuesta de acuerdo emitido por la TAG del Área, previo dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, preguntándose si el Alcalde está convencido de esto o se va a quedar en papel mojado. Declara que su grupo no se fía del modo de actuar del Sr. Ripoll en materia de contratación y además considera que en el caso de que se cumpliera con este Convenio, perjudicaría la participación de las empresas de Crevillent. Indica que le gustaría saber por qué ahora se quiere firmar un Convenio con el Sr. Ripoll que perjudicaría claramente la autonomía local. *(Obert el torn d'intervencions, pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, preguntant-se si l'alcalde està convençut d'açò o es va a quedar en paper mullat. Declara que el seu grup no es fia del mode d'actuar del Sr. Ripoll en matèria de contractació i a més considera que en el cas que es complira amb este Conveni, perjudicaria la participació de les empreses de Crevillent. Indica que li agradaria saber per què ara es vol firmar un Conveni amb el Sr. Ripoll que perjudicaria clarament l'autonomia local.)*

A continuación interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, indicando que el objetivo de este Convenio es claro y está muy bien pero les preocupa que el Ayuntamiento pueda mantener un papel activo en la contratación para generar empleo y riqueza en Crevillent.

Por el Sr. Alcalde se aclara que la adhesión a este Convenio no supone ninguna obligación de adquirir nada en este momento, pero lo que sí está claro es que se trata de una fórmula prevista en la Ley de Contratos, que se está poniendo en marcha con el objetivo de obtener unos precios más razonables y baratos, pero si no interesa la adquisición de los



productos que se ofertan no es necesario adquirirlos, aunque siempre es bueno que se promueva la competitividad.

Seguidamente interviene el Sr. Penalva declarando que parece que si se cumple este Convenio, será perjudicial para las empresas de Crevillent porque la Diputación seguirá comprando en Alicante y si no se cumple está claro que sólo es para figurar en un listado de la Diputación. *(A continuació intervé el Sr. Penalva declarant que pareix que si es complix este Conveni, serà perjudicial per a les empreses de Crevillent perquè la Diputació continuarà comprant a Alacant i si no es complix està clar que només és per a figurar en un llistat de la Diputació.)*

Por el Sr. Mas Galvañ se plantea que sería conveniente que se reconociese a las empresas de Crevillent un derecho de tanteo para poder participar en ese Convenio.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Alcalde reiterando que este Convenio no impone ahora ninguna obligación y que el Ayuntamiento se sumará si le conviene, y si no, no.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	14 (PP)
Votos NO.....	2 (COMPROMÍS)
Abstenciones.....	4 (PSOE)
Ausentes.....	1

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- La adhesión al SISTEMA DE ADQUISICION CENTRALIZADA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE, CENTRAL DE COMPRAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE mediante el convenio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30 de fecha 14 de febrero de 2011.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Exma. Diputación Provincial de Alicante, Área de Servicios Jurídicos, Servicio de Asistencia a Municipios.

Contratación

5.- PRÓRROGA EXTRAORDINARIA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS DEL MUNICIPIO.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, manifestando que no están de acuerdo con la gestión del procedimiento de contratación de este servicio, ya que se está retrasando en exceso. Considera que hay un responsable político que no da el impulso necesario al expediente, pidiendo algún tipo de explicación sobre el retraso en la nueva contratación por parte del grupo de gobierno, después de dos años de demora. *(Obert el torn d'intervencions, pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, manifestant que no estan d'acord amb la gestió del procediment de contractació d'este servici, ja que s'està retardant en excés. Considera que hi ha un responsable polític que no dóna l'impuls necessari a l'expedient, demanant algun tipus d'explicació sobre el retard en la nova contractació per part del grup de govern, després de dos anys de demora.)*

A continuación interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que es la segunda vez que en el pleno de hoy se habla de la política de contratación del Ayuntamiento, que considera un tanto irregular. También pide explicaciones sobre el retraso del expediente de contratación, no entendiendo las contradicciones que hay en el expediente entre los informes de los distintos técnicos.

Por el Sr. Alcalde se declara que a la vista del expediente y teniendo en cuenta que no se ha llevado a una Comisión de Hacienda, dejará este punto sobre la mesa para un mejor estudio. No obstante reitera que la política de contratación de este Ayuntamiento es rigurosa con la legalidad y que se trata de una prórroga para no dejar desatendido el servicio, que funciona perfectamente como se aprobó en su día con la adjudicación del contrato.

Seguidamente el Sr. Penalva interviene declarando que algún día el equipo de gobierno debe asumir alguna responsabilidad después de 16 años. Le sorprende que el Alcalde no conozca si este expediente que él mismo ha incluido como punto en el orden del día tiene todos los informes y dictámenes correspondientes. Pide al Sr. Alcalde que impulse el

expediente de contratación y que el mes que viene se traiga al Pleno para su aprobación. *(A continuació el Sr. Penalva intervé declarant que algun dia l'equip de govern ha d'assumir alguna responsabilitat després de 16 anys. Li sorprén que l'alcalde no conega si este expedient que ell mateix ha inclòs com a punt en l'orde del dia té tots els informes i dictàmens corresponents. Demana al Sr. alcalde que impulse l'expedient de contractació i que el mes que ve es porte al Ple per a la seua aprovació.)*

A continuació interviene el Sr. Mas Galvañ declarando que el pueblo sabe que tras 16 años gobernando el único responsable de que este contrato lleve año y medio en una situación irregular es el equipo de gobierno. Le parece correcta la rectificación en toda regla del Sr. Alcalde dejando el expediente sobre la mesa pero pide que se lleve a cabo la nueva contratación.

Se cierra el turno de intervenciones con la del Sr. Alcalde indicando que en el expediente hay informe de la Técnico de Contratación que está con el conforme del Interventor y con una observación del mismo indicando que se debe iniciar con urgencia el expediente de contratación. Considera que lo importante es que los servicios de jardinería se están pagando al día con estricto cumplimiento del contrato y que los jardines están bien cuidados. Termina indicando que las declaraciones de los grupos son puro electoralismo.

A la vista de lo anterior este expediente se queda sobre la mesa para su mejor estudio.

Asuntos de urgencia

6.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN.

6.1.- BIENESTAR SOCIAL. APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERÍA DE SOLIDARIDAD Y CIUDADANÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA AGENCIA DE MEDIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN Y LA CONVIVENCIA SOCIAL (AMICS) DE CREVILLENT.

Declarada la urgencia, se da cuenta del siguiente expediente:

Resultando que el Ayuntamiento de Crevillent, constituye una Agencia AMICS en fecha 17 de febrero de 2009, que tiene entre sus objetivos realizar actuaciones que promuevan la integración en la sociedad de la población inmigrante y así fomentar la cooperación entre la administración autonómica valenciana y las administraciones locales, promoviendo la implicación de todos los agentes sociales en la construcción de una sociedad solidaria, tolerante e integrada.

Considerando que el Decreto 93/2009 establece que como requisito de constitución de una Agencia AMICS, la necesidad de concluir un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y la Consellería de Solidaridad y Ciudadanía, en la que se establezca el régimen de colaboración entre las dos entidades, con la finalidad de la creación, puesta en marcha, funcionamiento y mantenimiento de la Agencia de Mediación para la Integración y la Convivencia Social (AMICS) de Crevillent.

El régimen normativo de los convenios de colaboración viene regulado principalmente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en cuyo artículo 6 dispone que la Administración General del Estado y los organismos públicos vinculados o dependientes de la misma podrán celebrar convenios de colaboración con los órganos correspondientes de las Administraciones de las comunidades autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por su parte, la Ley 30/2007, de contratos del sector público, excluye de su ámbito de aplicación los convenios de colaboración celebrados entre la Administración General del Estado y las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, Universidades públicas, Comunidades Autónomas, Entidades Locales, organismos autónomos y restantes entidades públicas, o que celebren entre estos organismos entre sí.

Por todo lo expuesto, cabe concluir que el expediente tramitado se adecua a la legislación vigente, en los términos referidos.

Visto el informe jurídico con propuesta de acuerdo emitido al respecto por la TAG del Área, previo dictamen de la Comisión informativa de Bienestar Social y Sanidad.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, declarando que como el expediente ha sido sometido a Comisión hace unas horas, se abstendrán en la votación de este punto porque no han tenido conocimiento del mismo con la suficiente antelación. *(Obert el torn d'intervencions, pren la paraula el Sr. Penalva*



Casanova, portavoz del Grup Compromís, declarant que com l'expedient ha sigut sotmés a Comissió fa unes hores, s'abstindran en la votació d'este punt perquè no han tingut coneixement del mateix amb la suficient antelació.)

A continuación interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, indicando que no encuentra motivo de oposición y que por ello votarán a favor.

Por el Sr. Alcalde se declara que la urgencia está motivada en que la Consellería les exigía aprobarlo en un plazo muy limitado, pero que su contenido es el mismo que todos los años.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	18 (PP)
Abstenciones.....	2 (COMPROMÍS)
Ausentes.....	1

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar Convenio de Colaboración entre la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía y el Ayuntamiento de Crevillent para la creación y puesta en marcha de la Agencia de Mediación para la integración y la convivencia social (AMICS) de Crevillent, del siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERIA DE SOLIDARIDAD Y CIUDADANÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA AGENCIA DE MEDIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN Y LA CONVIVENCIA SOCIAL (AMICS) DE CREVILLENT

Valencia, __ de _____ de 2010

REUNIDOS

De una parte, el Hble. Sr. Conseller de Solidaridad y Ciudadanía de la Generalitat, **Don Rafael Blasco Castany**, nombrado por Decreto 8/2007, de 28 de junio, del presidente de la Generalitat (DOCV 5.545, de 29 de junio), por el que se nombran vicepresidentes, consellers, secretario y portavoz del Consell, en nombre y representación de la Generalitat, en virtud de las competencias atribuidas por el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía, aprobado por Decreto 91/2010, de 21 de mayo, (DOCV 6.274, de 25 de mayo) y hallándose autorizado para la firma de este convenio por Acuerdo del Consell de fecha _____, y conforme a lo previsto en el artículo 30.1 del Reglamento de la Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de la Generalitat Valenciana aprobado por Decreto Legislativo 93/2009, de 10 de julio del Consell de la Generalitat .

Y de otra, **Don César Augusto Asencio Adsuar**, con NIF 74179770D, como representante del Ayuntamiento de Crevillent, en calidad de Alcalde de dicha pleno de fecha 28 de Febrero de 2011, y de acuerdo con las facultades que tiene atribuidas por el entidad, hallándose autorizado para la firma de este convenio por artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local o por su respectivo Estatuto.

Las partes en la representación que ostentan y reconociéndose mutuamente la capacidad para convenir y obligarse en los términos del presente convenio,

EXPONEN

- I- Que la Generalitat tiene entre sus objetivos prioritarios, la protección y la ayuda de aquellos sectores que requieren un especial cuidado y atención. Por ello, se tiende a establecer los medios idóneos y necesarios que coadyuven a conseguir una adecuada integración social.
- II- La Generalitat, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de reforma de Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, tiene competencia exclusiva en materia de asistencia social, fundaciones y asociaciones de carácter benéfico-asistencial, así como la protección y ayuda de inmigrantes.
- III- La Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía, de acuerdo con lo que establece el Decreto 19/2009, de 3 de noviembre, del president de la Generalitat, por el que se determinan las consellerias en que se organiza la administración de la Generalitat, tiene asignadas las competencias en materia de inmigración, participación ciudadana y cooperación al desarrollo, siendo el máximo órgano encargado de la dirección y ejecución de la política del Consell en dichas materias, conforme a lo establecido en el Decreto 91/2010, de 21 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía.
- IV- Que la Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de la Generalitat, de Integración de las Personas Inmigrantes en la Comunitat Valenciana, en su artículo 15, define las Agencias de Mediación para la Integración y la Convivencia Social (AMICS) como oficinas de la administración local

de información, mediación, asesoramiento y orientación sobre los recursos de la administración y de las entidades en materia de integración de las personas inmigrantes. Además, en el apartado tercero de dicho artículo se establece que la Generalitat, en colaboración con las entidades locales, fomentará la creación de AMICS, y determinará los servicios mínimos a cubrir por estas oficinas.

- V- Que el Ayuntamiento de Crevillent, entidad local de la Comunitat Valenciana ha constituido una Agencia AMICS en su ámbito territorial en fecha 17 de febrero de 2009, que tiene entre sus objetivos realizar actuaciones que promuevan la integración en la sociedad de la población inmigrante y así fomentar la cooperación entre la administración autonómica valenciana y las administraciones locales, promoviendo la implicación de todos los agentes sociales en la construcción de una sociedad solidaria, tolerante e integrada. El Decreto 93/2009 establece que como requisito de constitución de una Agencia AMICS, es necesario concluir un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía, en la que se establezca el régimen de colaboración entre las dos entidades.

Por todo ello acuerdan suscribir este convenio de colaboración al amparo del artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de acuerdo con lo que establece el artículo 30.1 del Decreto 93/2009, de 10 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de la Generalitat, de Integración de las Personas Inmigrantes en la Comunitat Valenciana.

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto establecer el régimen de colaboración entre la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía y el Ayuntamiento de Crevillent con la finalidad de la creación, puesta en marcha, funcionamiento y mantenimiento de la Agencia de Mediación para la Integración y la Convivencia Social (AMICS) de Crevillent.

Segunda. Tipología de la Agencia AMICS y ámbito de actuación

1. La Agencia AMICS de Crevillent es de tipo municipal, y su ámbito de actuación es el del citado municipio.
2. La Agencia AMICS contará con la siguiente oficina de atención: Oficina de Crevillent, sita en la dirección C/ Ribera s/n.
3. La Entidad Local a la que está adscrita la Agencia AMICS dispone de titularidad jurídica suficiente sobre los locales en los que se establece la Agencia AMICS, para mantenerla en funcionamiento durante todo el período de vigencia.

Tercera. Adscripción de la Agencia

La Agencia AMICS de Crevillent se adscribe y depende orgánicamente del Ayuntamiento de Crevillent y será coordinada por la Dirección General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo.

Cuarta. Gestión de la Agencia

1. La gestión inicial de la Agencia AMICS es directa por parte de la entidad local.
2. El representante del Ayuntamiento de Crevillent ante la Dirección General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo, son: La sra Dña. Juana Guirao Cascales con D.N.I.:21972682-T que tiene la condición de Concejala de Bienestar Social y la sra Dña. Ana Belén Pajares Gonzalez-Gallego con D.N.I.:50842826-S como técnico de la agencia AMICS y que tiene la condición de trabajador al servicio de la corporación local para la ejecución del programa de intervención con inmigrantes.
3. Los cambios sustanciales en la gestión de la Agencia AMICS deberán ser comunicados a la Dirección General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo.

Quinta. Estructura de la Agencia

La estructura inicial de la Agencia AMICS deberá respetar el contenido mínimo establecido en el artículo 34 del Decreto 93/2009.

La Agencia AMICS comunicará a la Dirección General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo, la relación inicial de recursos humanos que dispondrá la Agencia y las posteriores modificaciones.

Sexta. Horario de la Agencia

El horario ordinario de atención al público de la Agencia AMICS será al menos de 20 horas semanales.

Las modificaciones en los anteriores horarios serán comunicadas a la Dirección General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo.

Séptima. Usuarios/as

La Agencia AMICS de Crevillent se constituye para atender preferentemente a las personas inmigrantes empadronadas en el municipio de Crevillent.

Octava. Funciones de la Agencia AMICS

La Agencia AMICS tendrá, preferentemente, las siguientes funciones:

1. Configurar los instrumentos de asesoramiento necesarios a fin de ponerlos al servicio de las Administraciones locales y demás agentes sociales.



2. *Facilitar el acceso de las personas inmigrantes al Programa voluntario de comprensión de la sociedad valenciana Escuela de Acogida.*
3. *Prestar servicios de información, mediación, asesoramiento y orientación en las siguientes materias:*
 - a. *Situación y regularización legal en la Comunitat Valenciana y lugar donde puedan tramitarla.*
 - b. *Acceso al sistema educativo.*
 - c. *Acceso a la formación ocupacional y no reglada.*
 - d. *Acceso al sistema laboral, pudiendo establecer la correspondiente coordinación con las Agencias de Desarrollo Local, que vienen desarrollando dicha función en aquellas entidades locales que existan.*
 - e. *Acceso al sistema sanitario.*
 - f. *Tramitación y recepción de vivienda digna.*
 - g. *Asesoramiento en materia de integración cultural.*
 - h. *Actividades encaminadas a favorecer la interculturalidad y convivencia entre la población inmigrante y la de acogida.*
 - i. *Programa voluntario de comprensión de la sociedad valenciana Escuela de Acogida.*

4. *El resto de funciones que les puedan ser conferidas por norma con rango de ley o reglamentario, o que fuese delegada por órgano competente.*

Novena. Obligaciones de la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía.

La Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía se compromete a:

1. *Inscribir la Agencia AMICS en el Registro de la Red de AMICS.*
2. *Proporcionar la información necesaria sobre los contenidos que constituyen la base de los servicios a prestar a la población inmigrante.*
3. *Asesorar a la Agencia AMICS en los servicios a prestar a las personas inmigrantes.*
4. *Coordinar y efectuar el seguimiento de los contenidos de la información proporcionada por la Conselleria y facilitada por la Agencia a sus usuarios.*
5. *Poner a disposición de la Agencia AMICS, el material promocional que edite y distribuya sobre los contenidos de interés de la Agencia AMICS.*
6. *Facilitar a la Agencia AMICS las especificaciones técnicas, en lo relativo a la imagen interior y exterior de la Agencia, así como las que se establezcan para el material gráfico, audiovisual, entre otras.*

Décima. Obligaciones del Ayuntamiento.

1. *El Ayuntamiento de Crevillent por medio de su Agencia AMICS se compromete a:*
 - a) *Prestar las actividades de información, asesoramiento, mediación, orientación y las demás funciones que realice la Agencia, establecidas en la cláusula octava, de forma gratuita, objetiva y orientando a los usuarios o las usuarias acerca de los servicios que sean requeridos.*
 - b) *Poner a disposición de los usuarios y usuarias el material promocional que edite y distribuya la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía, sobre la Red AMICS.*
 - c) *Aprobar un reglamento de régimen interior de la Agencia AMICS.*
 - d) *Presentar las memorias trimestrales y el resto de informes y documentación solicitada por la Dirección General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo.*
 - e) *Comunicar a la Dirección General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo, su calendario y horario anual de apertura del año siguiente.*
 - f) *Comunicar a la Dirección General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo, las modificaciones en la relación de recursos humanos al servicio de la Agencia AMICS.*
 - g) *Utilizar el logo y el resto de elementos de imagen corporativa en aquellas actividades o en la edición de materiales divulgativos, formativos e informativos que realice la Agencia AMICS.*
 - h) *Realizar la señalización interior y exterior de la Agencia AMICS, de acuerdo con el artículo 34.4 del Decreto 93/2009, y las especificaciones técnicas que aprobará la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía.*
 - i) *Incluir en la página web de la entidad local un enlace a la WEB de AMICS, donde conste el logo de la Red de AMICS.*
 - j) *Garantizar los derechos de los/las usuarios/as establecidos en el artículo 28 del Decreto 93/2009.*
 - k) *Hacer cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 29 del Decreto 93/2009.*
2. *De acuerdo con lo que establece el artículo 34.3 del Decreto 93/2009, el local en el que esté ubicada la Agencia AMICS de Crevillent deberá cumplir la normativa de accesibilidad de los espacios públicos, y deberá tener como mínimo el siguiente equipamiento:*
 - a) *Zona de atención al público.*
 - b) *Mobiliario suficiente y adaptado a la prestación de los servicios.*
 - c) *Buzón de sugerencias.*
 - d) *Ordenador.*

- e) Acceso a Internet.
- f) Correo electrónico.
- g) Impresora, fotocopidora y fax.
- h) Teléfono.
- i) Paquete básico de ofimática.

Undécima. Comisión mixta de seguimiento

Para el cumplimiento general de las cláusulas del presente Convenio, se creará una comisión mixta entre la Consellería de Solidaridad y Ciudadanía y el Ayuntamiento de Crevillent, integrada:

- Por parte de la Consellería de Solidaridad y Ciudadanía, la persona que ostente la Jefatura de Área de Inmigración o persona en quien delegue y un/a técnico/a.

- Por parte del Ayuntamiento de Crevillent, la persona que ostente la representación ante la Dirección General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo, o persona en quien delegue y un/a técnico/a.

Serán competencias generales de esta comisión, la evaluación del desarrollo del presente convenio, y en su caso, propuestas de prórroga o de su rescisión, estudio y asesoramiento respecto a cuantas cuestiones sean sometidas a la Comisión por cualquiera de las partes.

Esta comisión se reunirá a instancia de alguna de las partes, cuando se considere necesario.

Duodécima. Vigencia del Convenio

El presente Convenio tendrá un periodo inicial de vigencia de diez años, contados desde el día de la firma de este convenio, pudiendo ser prorrogado mediante la correspondiente addenda, debiendo recabar autorización del Consell. La addenda deberá adoptarse con una antelación de, al menos, dos meses a la finalización de su vigencia.

Decimotercera. Financiación

La financiación de la Agencia AMICS de Crevillent correrá a cargo del Ayuntamiento de Crevillent sin perjuicio de la percepción de subvenciones específicas por parte de entidades públicas y privadas para la puesta en marcha, funcionamiento y mantenimiento de la Agencia.

En cualquier caso, la concesión de subvenciones por parte de la Generalitat estará condicionada a las previsiones de las correspondientes leyes de presupuestos anuales.

Decimocuarta. Obligaciones frente a terceros

La Consellería de Solidaridad y Ciudadanía no adquirirá obligación alguna respecto de la selección de los medios personales necesarios para llevar a cabo las actuaciones del presente convenio, que corresponderá al Ayuntamiento de Crevillent, corriendo a su cargo las obligaciones que se deriven, en función de su régimen jurídico, quedando exonerada la Consellería de Solidaridad y Ciudadanía de toda responsabilidad con respecto al personal que lleva a término el trabajo encomendado, respecto de proveedores o cualesquiera otros terceros, incluida la Administración Tributaria y la Seguridad Social.

Decimoquinta. Resolución del Convenio.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores, así como los supuestos previstos de, con carácter general, por la legislación vigente darán lugar a la resolución del presente Convenio. A tal efecto, la parte que pretenda la resolución deberá dirigirse a la otra de forma expresa instándola a optar por el cumplimiento de sus obligaciones o aceptar la resolución en el plazo máximo de un mes.

Decimosexta. Protección de datos personales

Para el desarrollo de las actuaciones objeto del presente convenio y en relación al tratamiento de los datos personales que precisen las partes, se observará en todo momento lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las disposiciones dictadas en su desarrollo.

Decimoséptima. Normativa aplicable y jurisdicción

1. Para lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de la Generalitat, de Integración de las Personas Inmigrantes en la Comunitat Valenciana, y el Decreto 93/2009, de 10 de julio del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 15/2008. Supletoriamente se aplicarán las demás normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, las normas de Derecho Privado que pudiesen ser de aplicación con carácter subsidiario.
2. Las entidades firmantes se comprometen a solucionar amistosamente las controversias que puedan surgir en la ejecución del presente convenio. En caso de discrepancia será competente la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Conseller de Solidaridad y Ciudadanía
D. Rafael Blasco Castany

El Alcalde de Crevillent
D. César Augusto Asencio Adsuar”

SEGUNDO: Facultar al Alcalde-Presidente, en ejercicio de su atribución como representante legal de la Corporación, para la suscripción del referido Convenio de colaboración.



TERCERO: Remitir certificación del presente acuerdo a la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía, a los efectos oportunos.

6.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN.

6.2.- BIENESTAR SOCIAL. FIJACIÓN DE NUEVOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA EN LA SITUACIÓN ESPECIAL POR USO DE VIVIENDA EN CONCEPTO DE ALQUILER A LOS VECINOS DE LAS 98 VIVIENDAS.

Previa declaración de urgencia, se da cuenta del informe emitido por los Técnicos de Bienestar Social en relación a los criterios de aplicación para la concesión de ayudas económicas de emergencia solicitadas en concepto de desahucio de las familias de las 98 viviendas que se encuentran en situación legal, del siguiente tenor literal:

“En relación a los criterios de aplicación de ayudas económicas de emergencia aprobados por pleno en fecha de 30 de marzo de 2009, cuya copia se adjunta y dado que tal acuerdo establecía la posibilidad de que los mismos pudieran ampliarse, los técnicos de Servicios Sociales elaboran el presente informe a los efectos de fijar nuevos criterios que determinen el procedimiento a seguir con solicitantes de ayudas económicas, que presenten idénticas problemáticas, con la finalidad de ser objetivos y seguir unas actuaciones comunes de gestión que garanticen la igualdad de condiciones en el acceso al recurso de las prestaciones económicas de todos los vecinos de la localidad.

Perfil del beneficiario de la situación especial a regular

Actualmente en S. Sociales se están gestionando solicitudes de ayuda económica de emergencia por uso de vivienda en concepto de alquiler de vecinos de las 98 viviendas, debido a que estos bloques se van a derrumbar por parte del IVVSA habiendo este organismo tramitado los correspondientes expedientes de desahucio, por tanto a estas familias se les debe aplicar una solución partiendo de la base de que es una situación especial, siempre que además de reunir los requisitos fijados en la Orden, se reúna el requisito de estar empadronado en Crevillent, residiendo en las 98 viviendas como mínimo un año anterior a la fecha de la solicitud sin interrupción. No tendrán la consideración de situación especial los solicitantes que no acrediten residir en el grupo un año ininterrumpido, en estos supuestos las solicitudes se resolverán aplicando los mismos criterios que al resto de solicitantes de ayudas económicas en concepto de necesidades básicas, en el caso de reunir los requisitos establecidos en la Orden, y residir en Crevillent mas de seis meses.

Asimismo se puntualiza que será responsabilidad del solicitante la búsqueda de la vivienda objeto de la ayuda y que el pago del importe se realizara directamente al propietario y/o inmobiliaria debiendo acreditar los documentos pertinentes.

Importe de la ayuda

La Orden de la Consellería de B. Social que regula las ayudas económicas, establece en el artículo 24 los módulos máximos que rigen el concepto de uso de vivienda habitual, fijándose como importe máximo, la cantidad de 340 euros al mes, Por tanto, dado que para contratar la vivienda en alquiler deben abonar un mes de alquiler por adelantado, gastos de la inmobiliaria y fianza, esta cantidad se abonara de una vez, siempre que se justifique documentalmente el importe total, siendo el importe máximo de la ayuda de hasta(1.020 euros), que resulta de multiplicar por tres, 340 euros.

Igualmente el Ayuntamiento se comprometerá a abonar a los vecinos de las 98 viviendas que reúnan los requisitos establecidos con anterioridad, hasta seis mensualidades de alquiler. El importe de cada mensualidad se calculara, en función de los miembros de la unidad familiar, multiplicando 64 euros por persona, con el límite de 340 euros mes.

Para los casos que no puedan hacer frente a la diferencia, se les concederá otra ayuda económica, siempre que la unidad familiar presente cualquiera de las siguientes problemáticas, acreditadas documentalmente:

- que existan miembros que presenten discapacidad
- que sean mayores de 65 años
- que sean familias numerosas de mas de 5 miembros
- que tengan algún menor en acogimiento familiar

En estos supuestos se les concederá otra ayuda económica en concepto de necesidades básicas, aplicando el criterio de 64 euros por persona, con el limite de 340 euros al mes durante tres meses, que podrá prorrogarse hasta seis de persistir la necesidad y se haya cumplido el programa de inserción.

Compromisos de contraprestación para la inserción de este colectivo

Estas familias se comprometerán a llevar a cabo un programa de inserción que consistirá en asumir los siguientes compromisos:

1. Asistir todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años a talleres y/o medidas que se determinen de formación durante el horario y la temporalidad que requiera la aplicación de estas ayudas económicas.

2. Deberán pagar la luz, agua y/o gastos de comunidad que les correspondan.

3. Deberán atenerse a las normas que la comunidad de vecinos a la que pertenezcan posea, formando parte de los turnos que tenga establecidos para la limpieza de la portería.

4. Compromiso de aceptar el apoyo y seguimiento en su integración a través de las monitoras gitanas, que actuarían a la vez como mediadoras con la comunidad de vecinos.

5. Compromiso de mantener una buena convivencia y no alterar el orden. La ayuda se suspenderá si existe algún parte de la policía municipal al respecto.

6. Compromiso de asistencia de los hijos en edad escolar al colegio y/o instituto.

Se adjuntan acuerdos de pleno anteriores y Orden 40/2010 de la Consellería que regula el recurso de las ayudas económicas en su capítulo III.

Los criterios y procedimientos que se establecen en este informe se han elaborado con el objetivo de que sean acordados por el Pleno, a los efectos de poder ser aplicados en los términos definidos al mismo perfil de solicitante de ayudas económicas, en concepto de uso de vivienda por desahucio.

Es todo lo que se puede informar al respecto por parte de los técnicos de Bienestar Social, a los efectos de emitir el acuerdo correspondiente.”

Vista la propuesta emitida al respecto por la Concejalía de Bienestar Social, previo dictamen de la Comisión informativa de Bienestar Social y Sanidad, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la fijación de los nuevos criterios y el procedimiento a seguir para la concesión de ayudas económicas de emergencia en la situación especial por uso de vivienda en concepto de alquiler a los vecinos de las 98 viviendas.

6.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN.

6.3.- URBANISMO. APROBACIÓN TEXTO REFUNDIDO (III) DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL.

Ratificación de la Urgencia.

Por el Sr. Alcalde se motiva la urgencia de este expediente que ha sido dictaminado esta misma tarde en la Comisión de Urbanismo por la necesidad de que este expediente tenga entrada en la Comisión Territorial de Urbanismo en el mes de marzo para su aprobación definitiva.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, declarando que su grupo está en contra de la urgencia de este expediente porque lo motivado por el Alcalde no justifica legalmente la urgencia, ya que no existe un plazo legal que se deba cumplir ahora necesariamente, sino sólo una oportunidad política. Manifiesta que esta urgencia ha impedido un estudio a fondo del expediente.

A continuación interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, indicando que la posición contraria respecto al Plan General del Grupo Socialista es conocida. Respecto a la urgencia comprende las prisas del Sr. Alcalde después de tantos años y por eso no se opondrán a la ratificación de la misma.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Alcalde agradeciendo la postura del Grupo Socialista, indicándole al Sr. Penalva que a partir de ahora hay varios días de trabajo porque se deben hacer varias copias y diligenciar todas y cada una de sus hojas y planos. Cuando toda la documentación llegue a Alicante, la cual será llevada en mano por un funcionario expresamente, se deberán emitir los informes correspondientes antes de incluirlo en el orden del día de la Comisión Territorial de Urbanismo, y reitera que no hay nuevas incorporaciones sino que únicamente se trata de meras subsanaciones técnicas.

Tras las intervenciones, la ratificación de la urgencia se somete a votación, con el siguiente resultado:

Votos SI.....	18 (PP-PSOE)
Votos NO.....	2 (COMPROMÍS)
Ausentes.....	1

Total nº miembros.....	21
=====	

A continuación se da cuenta del expediente de APROBACIÓN TEXTO REFUNDIDO (III) DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL.

El Plan General se sometió a información pública durante dos meses mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 22 de julio de 2004, publicándose el anuncio en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana de fecha 30 de julio de 2004 y en el diario “Información” de fecha 6 de agosto de 2004.



Con posterioridad, por Decreto de Alcaldía de fecha 4 de julio de 2005, se somete a nueva información pública, insertándose anuncios en el DOGV de fecha 21 de julio de 2005, y en el diario Información de Alicante. Tras esta exposición pública, en la que se presentaron alegaciones que constan informadas y resueltas en el expediente, se aprobó provisionalmente por el Pleno municipal en fecha 28 de diciembre de 2005.

El Pleno municipal, en sesión celebrada en fecha 31 de octubre de 2007, aprobó de nuevo provisionalmente el documento de Plan General, Estudio de Impacto Ambiental y Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, dado que con posterioridad a la primera aprobación provisional se habían introducido modificaciones en tales documentos.

En fecha 4 de Mayo de 2009 tiene entrada en este Ayuntamiento con NR 7329 el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo recaído en el expediente, en sesión celebrada el día 27 de Abril de 2009 por el que se acuerda suspender la tramitación del procedimiento de aprobación definitiva del Plan General de Crevillent instando al Ayuntamiento la subsanación de las deficiencias indicadas en las consideraciones técnico-jurídicas segunda, tercera, cuarta y quinta. Por la Oficina Técnica se ha llevado a cabo la subsanación de las deficiencias indicadas en el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo a los efectos de proceder a la aprobación plenaria del Texto Refundido incorporando las condiciones derivadas de los informes de las administraciones sectoriales competentes, en relación con el proyecto técnico y en cuanto al contenido de la Declaración de Impacto Ambiental, tal y como se indica en el informe técnico que consta en el expediente. El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 27 de Julio de 2009, aprobó provisionalmente el Texto Refundido de Plan General, remitiéndose expediente completo a la Consellería de Urbanismo para su aprobación definitiva.

En fecha 7 de Julio de 2010 tiene entrada en este Ayuntamiento con NR 8526 copia del acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo recaído en el expediente de referencia en sesión celebrada el día 18 de Junio de 2010 por el que se acuerda suspender la tramitación del procedimiento de aprobación definitiva del P.G. de Crevillent instando al Ayuntamiento la subsanación de las deficiencias indicadas en las consideraciones técnico-jurídicas segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima y undécima. Por la Oficina Técnica se ha llevado a cabo la subsanación de las deficiencias indicadas en el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo citado anteriormente a los efectos de proceder a la aprobación plenaria del Texto Refundido, tal y como se indica en el informe técnico de fecha 23 de Julio de 2010 que consta en el expediente. El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 30 de Julio de 2010, aprobó provisionalmente el Texto Refundido (II) del Plan General, remitiéndose expediente completo a la Consellería de Urbanismo para su aprobación definitiva.

En fecha 7 de Febrero de 2010 tiene entrada en este Ayuntamiento con NR 1502 acuerdo de la Comisión Informativa de Urbanismo recaído en el expediente de referencia en sesión celebrada el día 24 de Enero de 2011 por el que se acuerda dejar el expediente sobre la mesa y dar traslado al Ayuntamiento de Crevillent instando la subsanación de las deficiencias indicadas en las consideraciones técnico-jurídicas segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima.

Por la Oficina Técnica se ha llevado a cabo la subsanación de las deficiencias indicadas en el acuerdo de la Comisión Informativa de Urbanismo citado anteriormente a los efectos de proceder a la aprobación plenaria del Texto Refundido, tal y como se indica en el informe técnico de fecha 24 de Febrero de 2011 que consta en el expediente.

Visto el informe de la Secretaria General emitido de fecha 25 de Febrero de 2011 en el que se dispone que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 22.2 c) de la Ley 7/1985, corresponde al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación urbanística y que dicho acuerdo requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación según dispone el art. 47.2. II) por tratarse de planeamiento general.

Vista la propuesta emitida por la Alcaldía, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, por el Sr. Presidente se da cuenta del Texto Refundido redactado por la Oficina Técnica Municipal incorporando las subsanaciones y condicionantes exigidos en la Resolución complementaria a la Declaración de Impacto Ambiental de 19 de Enero de 2011 y por el acuerdo de la Comisión Informativa de Urbanismo de 24 de Enero de 2011.

Tal y como se indica en el informe del Arquitecto Municipal redactor del PG de fecha 24 de Febrero de 2011 se ha dado respuesta esencialmente a los condicionantes de los cinco puntos del informe ambiental.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, manifestando que después de once años parece que el retraso es culpa del grupo de Compromís porque se opone a la urgencia. Este mismo debate se repite una y otra vez y la culpa siempre la tienen los técnicos, la Confederación Hidrográfica, las leyes o los cambios en la Consellería. Por parte del Sr. Alcalde se llegó a decir en el anterior debate de este punto que gracias a estos retrasos Crevillent iba a tener un Plan General inmejorable y al día de hoy seguimos sin Plan General. Lo que pasa es que en el peor momento de crisis económica vamos a tener un Plan General que no va a servir para impulsar la actividad económica ni para nada, preguntándose con qué dinero se van a pagar las dotaciones públicas previstas en el Plan. Declara que el Alcalde va con el paso cambiado en este tema, y que después de 16 años de gobierno se deben pedir responsabilidades a quien le toque, porque un Alcalde debe estar a las duras y a las maduras.

A continuación interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, indicando que se ha dado una explicación de todo el proceso histórico bastante ajustada y que no quiere volver a repetir lo mismo de siempre, aunque después de un montón de años se encuentran con la paradoja de que se ha estado gobernando con un Plan General aprobado por el Partido Socialista. Manifiesta que se creará que no hay interés electoral y que lo que realmente se quiere es un Plan General ya aprobado y en vigor. Reitera que ha habido cuestiones concretas con continuas rectificaciones, y que su oposición a la aprobación de este Plan se centra en dos puntos, el Polígono I-13, que ya se dijo en su día que se debería hacer una redelimitación del Polígono para compatibilizar el uso industrial y el residencial, y el punto de la Rambla, en la que hay zonas urbanas con densidad excesiva que se justifica pero no se modifica.

Por el Sr. Alcalde se declara que los grupos se toman a chirigota el hecho de que aquí ha habido durante la tramitación de estos años dos nuevas leyes urbanísticas, la estatal y la autonómica, y que muchas veces se ha explicado todo esto. Recuerda igualmente que las obras del trazado del AVE han producido en varias ocasiones la necesidad de cambiar los planos. Que el deslinde de la Rambla se ha tenido que hacer por el propio Ayuntamiento porque el Estado no disponía de recursos para ello y que la Confederación Hidrográfica no ha contestado en varios años. Que un Plan General depende de cien administraciones, que cada una se rige por sus normas, y que exige multitud de modificaciones. Reitera que la delimitación de la zona logística ya estaba prevista hace años, con 400.000 metros cuadrados, y que después de la aprobación del Plan de Zonas Logísticas en el 2009, esta superficie resulta insuficiente y por eso se ampliará hasta los 2.000.000 de metros cuadrados.

Por el Sr. Penalva se declara que el Plan General anterior, que tardó 3 o 4 años en aprobarse, también se encontraría con las trabas correspondientes. Indica que desde este Ayuntamiento no se han hecho las cosas bien cuando se tarda 11 años para aprobar un Plan en un municipio de 28.000 habitantes. Considera que es un tiempo excesivo, y que el Alcalde nunca es responsable de nada con 16 años de gobierno con mayoría absoluta, y que si la culpa la tienen las otras administraciones, debe exigir responsabilidad a su gobierno valenciano.

Por el Sr. Mas Galvañ se indica que los argumentos están claros, y que no quiere volver a reproducirlos. Que los grupos de la oposición no son responsables de nada porque en su día presentaron sus alternativas y fueron rechazadas, aunque entienden que es mejor tener un mal Plan General que no tener ninguno, y por eso no se opusieron a la urgencia. Entiende que el AVE no es un problema sino una gran oportunidad de desarrollo, y que la responsabilidad en los retrasos se debe exigir a la Administración Autonómica.

Termina el turno de intervenciones con la del Sr. Alcalde, indicando que no es que el AVE haya supuesto problemas, sino que se han tenido que modificar varias veces los planos y los proyectos, recordando que la Estación del AVE fue anunciada por esta Alcaldía antes de que en Elche supieran nada al respecto. Declara que es falso que el Plan General nazca sin servir para nada, y que se hayan dejado pasar los mejores años. Manifiesta que la regeneración de las 98 viviendas y el sector de los Molinos no se ha frenado por no disponer de un Plan General aprobado, y que la iniciativa privada tampoco se frena por no existir un Plan General, sino que lo que paraliza las iniciativas es la crisis económica porque no hay capacidad de inversión, y que cuando la crisis se supere, Crevillent estará al día para crear riqueza. Recuerda que cuando se aprobó el anterior Plan General no había autonomías ni la multitud de organismos autónomos que ahora participan, y que sólo exigía la existencia de 10 informes.



A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	14 (PP)
Votos NO.....	6 (PSOE-COMPROMÍS)
Ausentes.....	1

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Texto Refundido (III) de la Revisión del Plan General de Crevillent.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo, así como el Texto Refundido de la Revisión del Plan General de Crevillent debidamente diligenciado y el informe técnico en el que se especifican las correcciones efectuadas, a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda para su aprobación definitiva. Remitir igualmente un ejemplar en formato electrónico para su incorporación al Registro de Urbanismo de la Comunitat Valenciana.

7.- MOCIONES DE URGENCIA.

En esta sesión no se trataron mociones de urgencia.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO

8.1.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 18 de enero de 2011, del siguiente tenor literal:

“10.- MEDIO AMBIENTE. APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO DE LIMPIEZA DE CAUCES, BARRANCOS Y ZONAS ALTAS DE LA POBLACIÓN Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS (PAMER), DE ACUERDO CON LA ORDEN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2010, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS DEL PROGRAMA DE EMPLEO PÚBLICO DE INTERÉS SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2011.

Vista la Orden de 22 de diciembre de 2010, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan las subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas en los diversos programas de empleo público, ejercicio 2011, para la ejecución de obras, servicios o realización de proyectos de interés general y social.

Resultando que en la Primera fase de aporte de documentación, a la solicitud general debe acompañarse certificación de la Secretaria de la Corporación del acuerdo de aprobación del proyecto de la obra o servicio para el que se solicita subvención.

Considerando que la ayuda que se solicita irá destinada a la contratación de personas desempleadas para la realización de actuaciones medioambientales (PAMER), concretamente para la limpieza de cauces, barrancos y zonas altas de la población, con un presupuesto global de 26.898,92 euros.

Visto el Proyecto de limpieza de cauces, barrancos y zonas altas de la población, que ha sido supervisado por los servicios técnicos municipales.

A expensas de que por la Consellería se determine la cantidad final a subvencionar y, dada cuenta de la situación actual de desempleo en la localidad de Crevillent procede solicitar subvención (100% de los costes laborales: sueldo más seguridad social a cargo de la empresa) por importe de 26.898,92 euros para la contratación del referido personal. El procedimiento se iniciará con la aprobación, por este ayuntamiento previamente informada y conformada por la intervención municipal, de la petición de subvención a la Consellería, para a continuación remitir la documentación prevista en la normativa y quedar a la espera para la resolución definitiva de otorgamiento de subvención en los importes y condiciones que determine la propia Consellería, momento en el cual se procederá a la aprobación municipal definitiva, modificación presupuestaria y ejecución del programa.

*A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Medio Ambiente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO: *Aprobar el Proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Municipal de Limpieza de cauces, barrancos y zonas altas de la población, con un presupuesto de mano de obra que asciende a la cantidad de 26.898,92 euros, a incluir en el PAMER, para la contratación de un capataz y cuatro peones.*

SEGUNDO: *Solicitar a la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo la concesión de una ayuda por importe de 26.898,92 euros para la contratación de trabajadores desempleados (PAMER), de acuerdo con la Orden de 22 de diciembre de 2010, por la que se convocan las ayudas del Programa de*

Empleo Público de Interés Social, para el ejercicio 2.011, detallándose los trabajos a realizar en el Proyecto que se adjunta a la solicitud de subvención.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho proceda, para que realice cuantos trámites, gestiones y firmas de documentos, públicos o privados, sean precisos en orden a la plena efectividad del presente acuerdo. “

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno quedó enterada.

8.2.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 18 de enero de 2011, del siguiente tenor literal:

“12.- BIENESTAR SOCIAL. RATIFICACIÓN DTO. 1738/10, DE 21 DE DICIEMBRE, SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE BIENESTAR SOCIAL PARA ACOGIMIENTO FAMILIAR DE MENORES PARA LA ANUALIDAD 2011.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1738/10, de 21 de diciembre, del siguiente tenor literal:

“La Consellería de Bienestar Social, ha publicado en el DOGV de fecha 15 de diciembre de 2010, la orden de 31/2010, de 1 de diciembre por la que se regulan y convocan prestaciones económicas individualizadas por acogimiento familiar de menores, simple o permanente, para el año 2011.

El objetivo de esta orden es regular y convocar para el año 2011, las prestaciones económicas individualizadas de acogimiento familiar. Así mismo se regula en la siguiente orden el régimen de colaboración de las corporaciones locales en la tramitación y gestión de las prestaciones económicas por acogimiento.

Las entidades locales, actuarán como entidades colaboradoras de la Consellería de Bienestar Social, en la gestión de dichas prestaciones: 1- En los acogimientos simples con familia extensa o afín, que hayan sido propuestos o informados por sus servicios sociales con independencia del municipio de la Comunidad Valenciana donde reside el menor. 2- En los acogimientos permanentes con familia extensa o afín que residan en su término municipal, con independencia del municipio de procedencia del menor o menores.

Con carácter previo se transferirá a las corporaciones locales previa solicitud al amparo de la presente orden y tras la formalización del correspondiente convenio de colaboración, el 100% de los fondos con los que se deban sufragar estas prestaciones.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación local,

RESUELVO:

PRIMERO: Solicitar fondos para la gestión de prestaciones económicas individualizadas para acogimiento familiar de menores, simple o permanente en familia extensa o afín a la Consellería de Bienestar Social, por un importe de 39.803 Euros, para la anualidad 2011.

SEGUNDO: La entidad local se compromete a colaborar en la gestión, ateniéndose a las obligaciones reflejadas en dicha orden (Título III, artículo, 30), así como justificar en tiempo y forma según establece la misma (certificado de obligación contraída, reconocida o pago, según modelo, antes de 31 de enero de 2011).

TERCERO: Que se ratifique este decreto en la próxima Junta de Gobierno.

Lo manda y firma en el lugar y fecha al principio indicada el Sr. Alcalde – Presidente, ante mí, la Secretaria Acctal., lo que certifico.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Ratificar el Decreto transcrito “ut supra” en todos sus términos.”

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno quedó enterada.

8.3.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 18 de enero de 2011, del siguiente tenor literal:

“13.- BIENESTAR SOCIAL. RATIFICACIÓN DTO. 1765/10, DE 23 DE DICIEMBRE, SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE BIENESTAR SOCIAL PARA REALIZAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA EN MATERIAS RELATIVAS A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1765/10, de 23 de diciembre, del siguiente tenor literal:

“Vista la orden 30/2010 de la Consellería de Bienestar Social, por la que se convocan ayudas a entidades locales de la Comunidad Valenciana para realizar campañas de sensibilización ciudadana en materias relativas a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombre (Diario oficial de la Comunidad Valenciana nº 6417 de 15 de diciembre de 2010).

Siendo el objetivo de esta orden ayudas dirigidas a entidades locales de la Comunidad Valenciana con población de derecho igual o superior a 10.000 habitantes y que tengan integrada en su estructura organizativa concejalía o área responsable de los temas de mujer, encaminadas a la realización de campañas de concienciación y sensibilización, en materia de igualdad.



La Conselleria de Bienestar Social a través de la Dirección General de la mujer y por la igualdad, financiará hasta un máximo de un 50% del coste total del proyecto. Será necesaria la existencia de aportación económica de la entidad local solicitante para el desarrollo de las actividades objeto de financiación. En caso de que se presenten varios programas solo se subvencionarán, como máximo dos que tengan mayor calidad o impacto.

Atendiendo a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de régimen local,

RESUELVO:

PRIMERO: Solicitar subvención sobre la base de dicha orden para la puesta en funcionamiento de los siguientes programas:

1- Programa de TALLER DE TEATRO PARA MUJERES, en relación al tema: responsabilidad de los padres en la educación para la igualdad, el respeto y la tolerancia entre hombres y mujeres, siendo el coste presupuestado para su desarrollo de 1200 Euros.

2- PROGRAMA DE PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO DIRIGIDO A POBLACIÓN JUVENIL: SOMOS IGUALES, SOMOS DIFERENTES, siendo el coste total del presupuestado de 2.979.50 Euros.

3- TALLER DIRIGIDO A POBLACIÓN INFANTIL 6º DE PRIMARIA: COMPARTIR RESPONSABILIDADES EN EL AMBITO FAMILIAR siendo el coste presupuestado de 2953 euros

SEGUNDO: Se acredita que la entidad local, como establece la base segunda de la orden, tiene una población superior a 10.000 habitantes y tiene en su estructura organizativa Concejalía de igualdad.

TERCERO: La entidad local se compromete a realizar y justificar debidamente la ejecución de las actividades objeto de subvención con anterioridad al 31 de octubre de 2011. Así como a la aceptación y cumplimiento de las obligaciones expuestas en la orden, base decimocuarta.

CUARTO: La entidad local se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la Conselleria de Bienestar Social a través de la Dirección General de la Mujer y por la Igualdad, a las que de control financiero que corresponden a la Intervención General en relación con la ayuda concedida, así como a la aportación municipal de la parte correspondiente que no resulte subvencionada.

QUINTO: Que se ratifique este decreto en la próxima Junta de Gobierno.

Lo manda y firma en el lugar y fecha al principio indicada el Sr. Alcalde- Presidente, ante mí, la Secretaria Accidental, lo que certifico..”

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Ratificar el Decreto transcrito “ut supra” en todos sus términos.”

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno quedó enterada.

8.4.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 18 de enero de 2011, del siguiente tenor literal:

“14.- DESPACHO EXTRAORDINARIO. ASUNTOS DE URGENCIA.

14.7.- FOMENTO ECONÓMICO. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE TURISMO PARA LA EDICIÓN DE LA GUÍA “CREVILLENT, CULTURA, TRADICIÓN Y NATURALEZA”.

En el DOCV de fecha 31.12.2010 se ha publicado la Orden 3/2010 de 23 de diciembre de 2010, de la Consellería de Turismo, por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2011, ayudas destinadas a la difusión de recursos turísticos de los municipios de la Comunidad Valenciana.

Estas ayudas se han venido solicitando por este Ayuntamiento desde hace más de 10 años consecutivamente, y obteniendo satisfactoriamente subvenciones para la financiación de los gastos de la concejalía de turismo

A expensas de que por la Consellería se determine la cantidad final a subvencionarnos y, dadas las necesidades de edición de la guía “CREVILLENT, CULTURA, TRADICION Y NATURALEZA” para atender las peticiones ordinarias de la propia oficina municipal, así como la difusión extraordinaria en ferias (FITUR), se estima en 3.000,00 de euros (IVA incluido) los costes de su publicación, cantidad sobre la que se solicitará la máxima subvención.

En la orden se indica que se deberán aportar, las siguientes certificaciones:

- Certificación expedida por el secretario de la entidad local, acreditativa del acto o acuerdo adoptado por el órgano competente aprobando la actuación para la que se solicita subvención y su presupuesto.
- Certificación expedida por el secretario de la entidad local, acreditativa del acto o acuerdo adoptado por el órgano competente en el que se incluya el compromiso de financiación de la parte del presupuesto no subvencionado y necesario para el desarrollo de la actuación, haciendo constar expresamente la aplicación económica del presupuesto municipal por la que se va a financiar.
- Certificación, expedida por el secretario o interventor de la entidad local solicitante, sobre las ayudas solicitadas o recibidas para el mismo coste subvencionable.

- *Certificación del carácter no compensable o no recuperable del I.V.A. soportado en la actuación para la que se solicita la subvención.*
- *Declaración de que el solicitante no es deudor de la Generalitat por reintegro de subvenciones, ni esta incurso en las demás prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, establecida en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Acreditación del nombramiento del representante legal.*

El procedimiento se iniciará con la aprobación, por este ayuntamiento previamente informada y conformada por la intervención municipal, de la petición de ayuda a la Conselleria por importe de 3.000,00 €, (I.V.A. incluido), para a continuación remitir la documentación prevista en la normativa y quedar a la espera para la resolución definitiva de otorgamiento de ayuda en los importes y condiciones que determine la propia Conselleria, momento en el cual se procederá a la aprobación municipal definitiva, modificación presupuestaria y ejecución del programa.

La aplicación presupuestaria del gasto será en turismo 15 4320 22615.

Tras lo expuesto, previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar solicitud de ayuda a la Conselleria de Turismo por importe de 3.000,00 € (IVA incluido y no recuperable) para la edición de la guía “CREVILLEN, CULTURA, TRADICION Y NATURALEZA”.

SEGUNDO.- Aprobar el compromiso de financiación de la parte del presupuesto no subvencionado y necesario para el desarrollo de la actuación, haciendo constar expresamente la aplicación económica del presupuesto municipal por la que se va a financiar 15 4320 22615.”

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno quedó enterada.

8.5.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 18 de enero de 2011, del siguiente tenor literal:

“14.- DESPACHO EXTRAORDINARIO. ASUNTOS DE URGENCIA.

14.8.- FOMENTO ECONÓMICO. JUSTIFICACIÓN DE GASTOS RELATIVA A LA SEGUNDA FASE DE LA ESCUELA TALLER “VILLA DE CREVILLEN V”.

Se da cuenta de la justificación de gastos relativa a 2ª Fase de la Escuela Taller “Villa de Crevillent V” con nº de expediente FOEST/2009/5/3.

- *Subvención según resolución del Módulo B 29.232,00 € y subvención justificada 29.687,12€.*
- *Subvención según resolución del módulo A 106.512,00 y subvención justificada 102.408,04 €.*
- *Subvención según resolución gastos salarios de alumnos-trabajadores 128.030,00 € y subvención justificada 120.492,48 €.*

Asimismo se da cuenta de la Memoria de actividades relativas a Segunda Fase.

Dada cuenta en la Comisión Informativa de Fomento Económico, Agrario y Turismo de 17 de Enero de 2011 y en la Intervención Municipal.

Tras lo expuesto, previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la justificación de gastos relativa a 2ª Fase de la Escuela Taller “Villa de Crevillent V”.

SEGUNDO.- Aprobar la Memoria de actividades relativa a 2ª Fase de la Escuela Taller “Villa de Crevillent V”.

TERCERO.- Notifíquese a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos.”

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno quedó enterada.

8.6.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 25 de enero de 2011, del siguiente tenor literal:

“18.- BIENESTAR SOCIAL. RATIFICACIÓN DTO. 1824/10, DE 30 DE DICIEMBRE, SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE SOLIDARIDAD Y CIUDADANÍA PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES DE LA AGENCIA AMICS, PARA LA ANUALIDAD 2011.

Se da cuenta del Dto. 1824/10, de 30 de diciembre, del siguiente tenor literal:

“La Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía, ha publicado en el DOGV num. 6.411 de fecha 3 de Diciembre de 2.010 convocatoria para financiar los gastos corrientes de la Agencia Amics para el ejercicio 2.011.

La citada convocatoria tiene por objeto la financiación para el periodo comprendido entre el 1 de Enero al 31 de diciembre de 2.011 del personal adscrito a la Agencia Amics y los de funcionamiento y mantenimiento inherentes a la misma.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

RESUELVO:



PRIMERO.- Solicitar subvención a la Consellería de Solidaridad y Ciudadanía para financiar los gastos corrientes de la Agencia Amics para el ejercicio 2.011, por importe de 98.829'63 euros (periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre).

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento asumirá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
b) Acreditar ante la entidad concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General en relación con la subvención concedida.

d) Comunicar a la Consellería de Solidaridad y Ciudadanía, a través de la Dirección General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos concedidos para la misma finalidad contemplada en la presente convocatoria. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Justificar ante la Dirección General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo la ayuda en los términos y plazos previstos en la presente orden.

f) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dando a conocer de manera inequívoca que se trata de una acción subvencionada por la Consellería de Solidaridad y Ciudadanía.

g) Acreditar mediante declaración responsable no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, pudiendo utilizar a tal efecto la declaración contenida en el modelo de solicitud de la convocatoria.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

i) Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Dirección General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo, al objeto de conocer cualquier aspecto de la aplicación de las cantidades objeto de subvención.

j) Cumplir cuantas otras obligaciones y normas de funcionamiento establece el Decreto 93/2009 para las Agencias AMICS. El incumplimiento de las anteriores obligaciones dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que correspondan de acuerdo con la legislación vigente.

TERCERO.- Ratifíquese la presente Resolución en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

Lo manda y firma en el lugar y fecha al principio indicado el Sr. Alcalde-Presidente, ante mí, el Secretario Accidental, lo que certifico."

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Ratificar el Decreto transcrito "ut supra" en todos sus términos."

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno quedó enterada.

8.7.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 25 de enero de 2011, del siguiente tenor literal:

"19.- BIENESTAR SOCIAL. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE SANIDAD PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS PARA EL EJERCICIO 2011.

Dada cuenta de la Orden de 21 de diciembre de 2010, de la Consellería de Sanidad, por la que se convocan y se aprueban las bases reguladoras de subvenciones en materia de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos para el ejercicio 2011.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Bienestar Social y Sanidad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Facultar al Sr. Alcalde para solicitar dicha subvención en el importe de 30.254,70 €, los cuales se destinarán a cubrir los gastos de personal de la U.P.C.C.A.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en la citada Orden."

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno quedó enterada.

8.8.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 25 de enero de 2011, del siguiente tenor literal:

"23.- FOMENTO ECONÓMICO. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO PARA EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO SALARIO JOVEN PARA EL EJERCICIO 2011.

En el DOCV de 18.01.2011 se publica la Orden de 30.12.2010, de la Consellería de Economía,

Hacienda y Empleo, por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2011, subvenciones del Programa de Fomento de Empleo Salario Joven. Este programa se ha venido solicitando por este Ayuntamiento desde hace más de 8 años consecutivamente, siendo del todo positivo los resultados que la puesta en marcha del mismo se han logrado en cuanto a la mejora de las posibilidades de ocupación de los demandantes de empleo inscritos en la oficina local del Servef.

A expensas de que por la Consellería se determine la cantidad final a subvencionarnos y, dada cuenta de la situación actual de desempleo en la localidad solicitamos subvención (100% de los costes laborales: sueldo más seguridad social a cargo de la empresa) por importe de 43.196,92 euros para la contratación por seis meses de 7 desempleados menores de 30 años. El procedimiento se iniciará con la aprobación, por este ayuntamiento previamente informada y conformada por la intervención municipal, de la petición de subvención a la Consellería, para a continuación remitir la documentación prevista en la normativa y quedar a la espera para la resolución definitiva de otorgamiento de subvención en los importes y condiciones que determine la propia Consellería, momento en el cual se procederá a la aprobación municipal definitiva, modificación presupuestaria y ejecución del programa.

Tras lo expuesto, previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar los Proyectos de Utilidad Colectiva por importe de 10.169, 12 €, de Ocio y Culturales por importe de 19.980,26 € y de Personalizados y Cotidiano por importe de 13.047,54 €.

SEGUNDO.- Aprobar solicitud de subvención por importe de 43.196,92 € para la realización en un periodo de 6 meses de 9 trabajadores menores de 30 años, en base a la convocatoria de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo (Orden 30.12.2010), del Programa de Fomento de Empleo Salario Joven.”

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno quedó enterada.

8.9.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 8 de febrero de 2011, del siguiente tenor literal:

“14.- BIENESTAR SOCIAL. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, EJERCICIO 2011.

Se da cuenta de la Orden de 30 de diciembre de la Consellería de Bienestar Social, por la que se aprueban las Bases para la concesión de ayudas y subvenciones para la atención de personas con discapacidad o con enfermedad mental y para la promoción de la accesibilidad, para la anualidad 2011.

A su vista, previa propuesta emitida por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Sanidad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para solicitar subvención a la Consellería de Bienestar Social para la adaptación de los semáforos para las personas ciegas, por un importe de 40.421,62 €.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en la citada Orden.”

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno quedó enterada.

8.10.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 8 de febrero de 2011, del siguiente tenor literal:

“15.- BIENESTAR SOCIAL. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA, EJERCICIO 2011.

Se da cuenta de la Orden de 30 de diciembre de la Consellería de Bienestar Social, por la que se aprueban las Bases para la concesión de ayudas y subvenciones para la atención de personas con discapacidad o con enfermedad mental y para la promoción de la accesibilidad, para la anualidad 2011.

A su vista, previa propuesta emitida por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Sanidad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para solicitar subvención a la Consellería de Bienestar Social para el mantenimiento del Centro de Atención Temprana, por un importe de 134.056 €.

SEGUNDO.- En caso de concesión parcial o total de las ayudas solicitadas, se asumirán las obligaciones siguientes:

- No minorar, ni anular la consignación que se haya previsto inicialmente en el presupuesto para este fin.
- Facilitar al órgano competente en materia de servicios sociales toda la información y documentación sobre la entidad que le sea pedida.
- Notificar al órgano competente en materia de servicios sociales, la solicitud y concesión de toda ayuda por parte de otros organismos públicos.
- Cualquier otra obligación que se desprenda de la orden de la convocatoria de ayudas y subvenciones.”



A su vista, la Corporación Municipal en Pleno quedó enterada.

8.11.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 8 de febrero de 2011, del siguiente tenor literal:

“16.- BIENESTAR SOCIAL. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Teniendo conocimiento de la línea de subvenciones de menor cuantía a los Ayuntamientos para la igualdad de oportunidades y prevención de la violencia de género, y deseando acogerse a la misma.

A su vista, previa propuesta emitida por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Sanidad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para solicitar subvención a la Excm. Diputación Provincial de Alicante para los siguientes programas:

- Programa de Prevención contra la Violencia de Género: Taller de solución de conflictos a través del diálogo: Técnicas de negociación, por un importe de 1.845 €.
- Escuela de Padres desde la perspectiva de género dirigida a la población inmigrante, por un importe de 2.950 €.
- Taller: Volver a empezar después de la separación, por un importe de 2.952 €.”

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno quedó enterada.

8.12.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 8 de febrero de 2011, del siguiente tenor literal:

“20.1.- CONSUMO. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES E INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS DE CONSUMO, EJERCICIO 2011.

Vista la Orden 24/2010, de 30 de diciembre, de la Consellería de Industria, Comercio e Innovación, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones e infraestructuras básicas en materias de consumo para el ejercicio 2011.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Consumo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el programa y el presupuesto correspondiente de las inversiones que se llevarán a cabo en la OMIC en el ejercicio 2011 y que asciende a 1.643,90 euros.

SEGUNDO.- Solicitar a la Consellería de Industria, Comercio e Innovación una subvención de 1.643,90 euros para la financiación de los gastos de inversión de la OMIC hasta el 15 de octubre de 2011.

TERCERO.- El compromiso expreso de financiar la parte no subvencionada.

CUARTO.- La afectación de los bienes que se adquieran a la finalidad para la que se concede la subvención (por un período no inferior a 5 años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a 2 para el resto de bienes inventariables).”

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno quedó enterada.

8.13.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 8 de febrero de 2011, del siguiente tenor literal:

“20.2.- CONSUMO. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES E INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS DE CONSUMO, EJERCICIO 2011.

Vista la Orden 24/2010, de 30 de diciembre, de la Consellería de Industria, Comercio e Innovación, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones e infraestructuras básicas en materias de consumo para el ejercicio 2011.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Consumo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el programa y el presupuesto de las actuaciones que se llevarán a cabo en la OMIC en el ejercicio 2011 y que asciende a 63.653,20 euros.

SEGUNDO.- Dicho presupuesto prorrateado a fecha de 17 de octubre de 2011, asciende a 47.272,03 euros.

TERCERO.- Solicitar a la Consellería de Industria, Comercio e Innovación una subvención de 47.272,03 euros para la financiación de los gastos de funcionamiento de la OMIC hasta el 17 de octubre de 2011.”

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno quedó enterada.

8.14.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 15 de febrero de 2011, del siguiente tenor literal:

"11.- BIENESTAR SOCIAL. RATIFICACIÓN DTOS. SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

11.1.- DTO. 114/11, DE 4 DE FEBRERO, SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES, EJERCICIO 2011.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 114/11, de 4 de febrero, del siguiente tenor literal:

"La Conselleria de Bienestar Social, ha publicado en el DOGV num. 6.435 de fecha 11 de enero de 2.011 convocatoria de ayudas en materia de servicios sociales para el ejercicio 2.011.

La Orden 40/2.010 de 11 enero de 2.011, de la Conselleria de Bienestar Social regula y convoca ayudas en materia de Servicios Sociales Generales para el ejercicio 2.011. Las ayudas están destinadas a los Servicios Sociales Generales y serán de tres tipos:

- Ayudas para el pago de Salarios y Seguridad Social de los profesionales del equipo base.
- Ayudas para el mantenimiento de Centros Sociales.
- Ayudas para programas de prestaciones básicas para Programas de Información, Emergencia Social, Convivencia, Cooperación social y Prevención e Inserción.

El equipo de Servicios Sociales, de acuerdo a la evaluación de los programas implementados en 2.010 y a las necesidades detectadas, ha elaborado el siguiente Plan de trabajo a los efectos de solicitar subvención, en relación con la citada convocatoria y las resoluciones de concesión de subvenciones anteriores.

Programas de Emergencia Social:

- Programa de adjudicación de prestaciones económicas individualizadas 120.000 €

Programa de Convivencia:

- Programa del Servicio de Atención Domiciliaria 50.000 €

Programas de Prevención e Inserción:

- Programa del Taller de Formación para usuarios de Servicios Sociales 6.000 €

Proyecto de intervención social integral para el pueblo gitano: 20.891,65 €

Asimismo se solicita Subvención para el siguiente personal del equipo base de Servicios Sociales:

- Psicóloga (jornada completa).....49.420,18 €
- Trabajadora Social Interina (jornada completa).....43.146,19 €
- Dos Trab. Sociales (contrato labora, jorna comp)...50.378,93 €

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Solicitar subvención a la Conselleria de Bienestar Social a los efectos de llevar a cabo los Programas descritos, cuyo presupuesto total, tanto de los programas como del Equipo Base, asciende a 339.836,95 €, siendo la solicitud a la Conselleria de 244.306,1 € y del Ayuntamiento de 95.530,85 € . Dentro del Coste total anteriormente referido se incluyen 20.891,65 € en concepto de proyecto de intervención social integral para el pueblo gitano.

SEGUNDO.- Asimismo el Ayuntamiento asumirá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

2. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualquier otra actuación de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4. Comunicar a la Conselleria de Bienestar Social tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos concedidos, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso,

con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

7. En toda la información o documentación que se ofrezca sobre los centros subvencionados deberá constar la colaboración y financiación de la Generalitat, a través de la Conselleria de Bienestar Social.

8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones



9.. No minorar ni anular la consignación que se haya previsto inicialmente en su presupuesto para este fin.

10. Presentar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario.

TERCERO.- Ratifíquese la presente Resolución en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

Lo manda y firma en el lugar y fecha al principio indicado el Sr. Alcalde-Presidente, ante mí, la Secretaria General, lo que certifico.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Ratificar el Decreto transcrito “ut supra” en todos sus términos.

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno quedó enterada.

8.15.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 15 de febrero de 2011, del siguiente tenor literal:

11.- BIENESTAR SOCIAL. RATIFICACIÓN DTOS. SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

11.2.- DTO. 129/11, DE 8 DE FEBRERO, SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD O ENFERMEDAD MENTAL, EJERCICIO 2011.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 129/11, de 8 de febrero, del siguiente tenor literal:

“La Conselleria de Bienestar Social, ha publicado en el DOGV num. 6.438 de fecha 14 de enero de 2.011 convocatoria de ayudas y subvenciones para atención a personas con discapacidad o enfermedad mental para el ejercicio 2.011, a través de la Orden 46/2.010 de 30 de diciembre de 2.011.

La presente Orden tiene por objeto aprobar las bases reguladoras para la concesión durante el año 2011 de ayudas y subvenciones, por el procedimiento de concurrencia competitiva, destinadas a fomentar Programas de servicios sociales especializados para personas con discapacidad entre otros.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Solicitar subvención a la Consellería de Bienestar Social para llevar a cabo el Programa de intervención social con el colectivo de enfermos mentales y sus familiares, cuyo presupuesto es de 10.512 euros

SEGUNDO.- según se establece en la Orden en caso de concesión parcial o total de la ayuda solicitada, se asumirán las siguientes obligaciones:

- no minorar, ni anular la consignación que se haya previsto inicialmente en el presupuesto para este fin.

- facilitar al órgano competente en materia de servicios sociales toda la información y documentación sobre la entidad que le sea pedida.

- notificar al órgano competente en materia de servicios sociales, la solicitud y concesión de toda ayuda por parte de otros organismos públicos.

- cualquier otra obligación que se desprenda de la orden de convocatoria de ayuda y subvenciones.

TERCERO.- Asimismo el Ayuntamiento asumirá las siguientes obligaciones de acuerdo con el artículo 43 de la citada Orden:

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en la Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para ser receptor de la subvención, las entidades beneficiarias vienen obligadas de forma específica a:

a) Ingresar el importe total de las percepciones que generen los programas subvencionados, tanto en concepto de subvención, como de aportación de los usuarios o participantes, en una cuenta bancaria abierta exclusivamente para los ingresos y pagos realizados con cargo a la subvención recibida.

A las entidades sin ánimo de lucro que tengan adaptada su contabilidad al Plan General Contable y a las entidades locales, no les será de aplicación la obligación señalada en el párrafo anterior.

b) Realizar la actividad subvencionada en la forma, condiciones y plazo establecidos para cada programa en la resolución de concesión.

c) Identificar en escritos, anuncios, publicaciones, rótulos y cualquier soporte, la actividad como programa subvencionado por la Conselleria de Bienestar Social.

d) Tener suscrita póliza de seguro de accidentes y enfermedad y de responsabilidad civil a favor del personal que participa en los programas subvencionados, que cubra, en su caso, los siniestros del voluntariado y los que se produzcan a terceros en el ejercicio de las actividades encomendadas,

conforme a lo exigido en el artículo 6.2.c) de la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado.

e) Cumplir con las obligaciones formales de documentación exigidas en esta orden.

f) Presentar memoria justificativa de la realización de cada programa que es objeto de subvención, a la finalización del mismo y, en todo caso, antes del 15 de enero de 2012.

TERCERO.- Ratifíquese la presente Resolución en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

Lo manda y firma en el lugar y fecha al principio indicado el Sr. Alcalde-Presidente, ante mí, la Secretaria General, lo que certifico.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Ratificar el Decreto transcrito “ut supra” en todos sus términos.

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno quedó enterada.

8.16.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 15 de febrero de 2011, del siguiente tenor literal:

“12.- FOMENTO ECONÓMICO. RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE JGL DE FECHA 25.01.11, SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO PÚBLICO DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2011.

Advertido error material en la parte dispositiva del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 25.01.11, en el punto 24.- FOMENTO ECONÓMICO. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO PÚBLICO DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2011, por omisión en la aprobación de los proyectos para los que se solicita subvención, y de acuerdo con el art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, procede su rectificación incluyendo el punto de aprobación de los proyectos, quedando el acuerdo en los términos siguientes:

En el DOCV de 29.12.2010 se publica la Orden de 22.12.2010, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2011, subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas en los diversos programas de empleo público de interés general y social. Este programa se ha venido solicitando por este Ayuntamiento desde hace más de 6 años consecutivamente, siendo del todo positivo los resultados que la puesta en marcha del mismo se han logrado en cuanto a la mejora de las posibilidades de ocupación de los demandantes de empleo inscritos en la oficina local del Servef.

A expensas de que por la Consellería se determine la cantidad final a subvencionarnos y, dada cuenta de la situación actual de desempleo en la localidad solicitamos subvención (100% de los costes laborales: sueldo más seguridad social a cargo de la empresa) por importe de 230.523,40 euros para la contratación por seis meses de 42 desempleados. El procedimiento se iniciará con la aprobación, por este ayuntamiento previamente informada y conformada por la intervención municipal, de la petición de subvención a la Consellería, para a continuación remitir la documentación prevista en la normativa y quedar a la espera para la resolución definitiva de otorgamiento de subvención en los importes y condiciones que determine la propia Consellería, momento en el cual se procederá a la aprobación municipal definitiva, modificación presupuestaria y ejecución del programa.

Tras lo expuesto, previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar los Proyectos de Utilidad Colectiva por importe de 127.898,09 €, de Ocio y Culturales por importe de 62.027,14 € y Personalizados de Cotidiano por importe de 40.598,17 €.

SEGUNDO.- Aprobar solicitud de subvención por importe de 230.523,40 € para la realización en un periodo de 6 meses de 42 trabajadores, en base a la convocatoria de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo (Orden 22.12.2010), del Programa de Empleo Público de Interés General y Social.”

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno quedó enterada.

9.- DECRETOS DE ALCALDÍA, ACUERDOS DE JGL Y ACTOS EMITIDOS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SUJETOS A CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO.

Seguidamente se da lectura de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

DTO	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
57	24/01/2011	DEDUCCIÓN HABERES JUNIO 2010	Personal y Rég. Interior
58	24/01/2011	ARCHIVO EXPTE. DEDUCCION HABERES	Personal y Rég. Interior
59	24/01/2011	PAGO FACTURA A CONCEJAL	Agencia Desarrollo Local
60	24/01/2011	INCOACIÓN EXPTE.41-45/10 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	Sección 3ª Secretaría
61	24/01/2011	RESOLUCION EXPTE.S. OPEP FALTAS GRAVES	Multas Gubernativas
62	24/01/2011	BASES ESPECÍF. BOLSA TRABAJO NOMBRA. PROVISIONAL MEJORA EMPLEO J.NEG -ADTTVOS.	Personal y Rég. Interior
63	25/01/2011	CEDULA HABITABILIDAD	Urbanismo y Obras
64	25/01/2011	LICENCIA APERTURA CAFÉ - BAR	Industria
65	25/01/2011	LIQUIDACIÓN O.V.P. HIDROCANTABRICO ENERGIA S.A. AÑO 2010	Rentas y Exacciones



DTO	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
66	26/01/2011	ARCHIVO EXPTE. INCOACION DEDUCCION HABERES	Personal y Rég. Interior
67	26/01/2011	ARCHIVO EXPTE. INCOACION DEDUCCION HABERES	Personal y Rég. Interior
68	27/01/2011	TRASLADO RESTOS MORTALES- CEMENTERIO	Sección 3ª Secretaría
69	27/01/2011	TRASLADO RESTOS MORTALES- CEMENTERIO	Sección 3ª Secretaría
70	27/01/2011	REDUCCIÓN RESTOS MORTALES- CEMENTERIO	Sección 3ª Secretaría
71	27/01/2011	DECRETO SANCIONADOR EXPEDIENTE DISCIPLINARIO	Personal y Rég. Interior
72	27/01/2011	CONCESIÓN LICENCIAS OBRA MENOR	Urbanismo y Obras
89	28/01/2011	DECRETO ESTIMATORIO CON BAJA	Policía Local
90	28/01/2011	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	Policía Local
91	28/01/2011	EXPETE REINTEGRO DE HABERES 1/2011	Tesorería
92	28/01/2011	EXPTE REINTEGRO DE HABERES 2/2011	Tesorería
93	28/01/2011	EXPEDIENTE REINTEGRO DE HABERES 3/2011	Tesorería
94	28/01/2011	DECRETO DE INSTRUCCIONES DE NOMINA 2011	Tesorería
73	28/01/2011	DENEGACION LICENCIA OBRAS MENORES	Urbanismo y Obras
74	28/01/2011	DECRETO NOMINA ASISTENCIA A JUICIOS POLICIA	Personal y Rég. Interior
75	28/01/2011	DECRETO NOMINA SECRETARIAS COMISIONES	Personal y Rég. Interior
76	28/01/2011	DECRETO NOMINA FESTIVOS POLICIA	Personal y Rég. Interior
77	28/01/2011	DECRETO NOMINA HORAS EXTRA PERSONAL DE OFICIOS	Personal y Rég. Interior
78	28/01/2011	DECRETO NOMINA HORAS EXTRA POLICIA	Personal y Rég. Interior
79	28/01/2011	DECRETO NOMINA INDEMNIZACIONES DESPLAZAMIENTO	Personal y Rég. Interior
80	28/01/2011	DECRETO NOMINA SUST. JEFE POLICIA	Personal y Rég. Interior
81	28/01/2011	DECRETO NOMINA SUSTITUCION INTERVENTOR	Personal y Rég. Interior
82	28/01/2011	DECRETO NOMINA CONSERJE COLEGIO	Personal y Rég. Interior
83	28/01/2011	DECRETO NOMINA SUSTITUCION SECRETARIA	Personal y Rég. Interior
84	28/01/2011	DECRETO NOMINA SERVICIO OFICIAL POLICIA	Personal y Rég. Interior
85	28/01/2011	DECRETO NOMINA SERV. DÍAS 24 Y 31 DE DIC. POLICIA	Personal y Rég. Interior
86	28/01/2011	DECRETO NOMINA SERVICIO NOCTURNO POLICIA	Personal y Rég. Interior
87	28/01/2011	DECRETO NOMINA BAJAS I.L.T.	Personal y Rég. Interior
88	28/01/2011	REGISTRO MUNICIPAL DE NUEVA ASOCIACIÓN	Cultura y Fiestas
95	31/01/2011	ARCHIVO EXPTE. INCOACION DEDUCCION HABERES	Personal y Rég. Interior
96	31/01/2011	PAGO DESPLAZAMIENTO CONCEJALES FUTUR	Agencia Desarrollo Local
97	31/01/2011	APROBACIÓN FACTURAS PAGO A JUSTIFICAR	Intervención
98	31/01/2011	APROBACION LIQUIDACIONES ALTA TASA BASURA	Gestión Tributaria
99	31/01/2011	INCOACION EXPTE INFRACCION URBANISTICA	Urbanismo y Obras
100	31/01/2011	BASES ESPECIF. BOLSA TRABAJO SUBALTERNOS C. SALUD PEDANÍAS.	Personal y Rég. Interior
101	31/01/2011	PAGO NOMINA MES DE ENERO 2011	Tesorería
102	31/01/2011	INCORPORACION DE REMANENTES	Intervención
103	1/02/2011	LIQUIDACIÓN O.V.P. 4º TRIMESTRE 2010 CABLEUROPA S.A.U.	Gestión Tributaria
104	1/02/2011	ARCHIVO EXPTE. INCOACION DEDUCCION HABERES	Personal y Rég. Interior
105	1/02/2011	DECRETO LIQUIDACIÓN CREVISIÓN O.V.P. 2º SEMESTRE 2010	Gestión Tributaria
106	1/02/2011	LIQUIDACIÓN SUBVENCIÓN SERVEF ESCUELA TALLER	Escuela Taller
107	1/02/2011	LICENCIA GARAJE	Industria
108	2/02/2011	CONCESIÓN LICENCIA OBRAS MENOR	Urbanismo y Obras
109	2/02/2011	DECRETO DE ADAPTACIÓN DE UN VEHÍCULO PARA POLICÍA LOCAL	Policía Local
110	3/02/2011	INCOACIÓN EXPTE.41-51/10 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	Sección 3ª Secretaría
111	3/02/2011	AUTORIZACIÓN OVP POLIGONO DEL BOCH I-7, C/ELS PONTETS, Nº 15	Personal y Rég. Interior
112	3/02/2011	AUTORIZACIÓN OVP MESA INFORMATIVA PLAZA CDAD. VALENCIANA.	Personal y Rég. Interior
113	4/02/2011	REDUCCIÓN RESTOS MORTALES- CEMENTERIO	Sección 3ª Secretaría
114	4/02/2011	SOLIC. SUBVENCIÓN SERVICIOS SOCIALES GENERALES 2011	Servicios Sociales
115	4/02/2011	DECRETO RESOLUCIÓN POR COBRO	Policía Local
116	4/02/2011	DECRETO INOCACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	Policía Local
117	4/02/2011	DECRETO RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN	Policía Local
118	4/02/2011	DECRETO DE RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN POR BAJA	Policía Local
119	4/02/2011	DECRETO DE RESOLUCIÓN	Policía Local
120	7/02/2011	ARCHIVO EXPTE. INCOACIÓN DEDUCCION HABERES	Personal y Rég. Interior
121	7/02/2011	RETENCIONES JUDICIALES Y OTRAS MES DE ENERO 2011.	Tesorería
122	7/02/2011	DECRETO LIQUIDACIÓN O.V.P. NEXUS ENERGIA S.A. 4º TRIMESTRE 2010	Gestión Tributaria
123	7/02/2011	RECTIFICACION ERROR MATERIAL DTO 41-2011	Urbanismo y Obras
124	7/02/2011	TRASPASO TITULARIDAD PANTEON POR HERENCIA	Cementerio
125	7/02/2011	ADJUDICACION Y TRASPASO TITULARIDAD CONCESION ADMINISTRATIVA NICHOS	Cementerio
126	7/02/2011	PRORROGA CONSTRUCCIÓN PANTEÓN CEMENTERIO	Sección 3ª Secretaría
127	8/02/2011	CIERRE ACTIVIDAD SIN LICENCIA	Industria
128	8/02/2011	INCOACIÓN EXPTE. 41-40/10 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	Sección 3ª Secretaría

DTO	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
129	8/02/2011	SOLICITUD SUBVENCIÓN CONSELL.B.SOCIAL COLECTIVO ENFERMOS MENTALES	Servicios Sociales
130	8/02/2011	INOCACION OPEP FALTA GRAVE	Multas Gubernativas
131	8/02/2011	SUSPENSION PROCEDIMIENTO APREMIO AQUAGEST LEVANTE	Tesorería
132	9/02/2011	OVP MESA INFORMATIVA COORDINADORA MANOS UNIDAS, 11 FEBRERO 2011.	Personal y Rég. Interior
133	9/02/2011	CEDULAS DE HABITABILIDAD	Urbanismo y Obras
134	10/02/2011	ARCHIVO EXPTE. INCOACIÓN DEDUCCIÓN HABERES	Personal y Rég. Interior
135	10/02/2011	ENCSARP CADUCIDAD ENERO 2011	Estadística
136	10/02/2011	INFORME FAVORABLE CELEBRACIÓN MARCHA CREVILLENTE-P. PINET, DESDE EL CASCO URBANO	Personal y Rég. Interior
137	10/02/2011	REDUCCIÓN RESTOS MORTALES- CEMENTERIO-	Sección 3ª Secretaría
138	10/02/2011	TRASLADO RESTOS MORTALES- CEMENTERIO-	Sección 3ª Secretaría
139	10/02/2011	TRASLADO RESTOS MORTALES- CEMENTERIO-	Sección 3ª Secretaría
140	10/02/2011	OVP MESAS INFORMATIVAS PROP.LEGISLATIVA ESCOLARIZACIÓN NIÑOS 0 A 3 AÑOS	Personal y Rég. Interior
141	11/02/2011	LIQ.O.V.P.ENERCOOP	Intervención
142	11/02/2011	LIQ.O.V.P. LA UNION ELECTRICA INDUSTRIAL	Intervención
143	11/02/2011	INFRACCION URBANISTICA	Urbanismo y Obras
144	11/02/2011	INFRACCION URBANISTICA	Urbanismo y Obras
145	11/02/2011	INFRACCION URBANISTICA	Urbanismo y Obras
146	11/02/2011	CONCESIÓN LICENCIA OBRAS MENORES	Urbanismo y Obras
147	11/02/2011	INFRACCION URBANISTICA	Urbanismo y Obras
148	11/02/2011	INFRACCION URBANISTICA	Urbanismo y Obras
149	11/02/2011	LICENCIA APERTURA COMUNICACIÓN AMBIENTAL	Industria
150	11/02/2011	RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD	Urbanismo y Obras
151	11/02/2011	DECRETO DE INCOACIÓN DEL PROCEDIMEINTO SANCIONADOR	Policía Local
152	11/02/2011	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
153	11/02/2011	RECURSO REPOSICIÓN	Policía Local
154	11/02/2011	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
155	14/02/2011	APROBA PROVISIONAL LISTA ADMITIDOS/EXCLUIDOS BOLSA TRABA. SUBALTERNO PEDANÍAS.	Personal y Rég. Interior
156	15/02/2011	ANULACION LIQUIDACION 11/11 TASA BASURA POR ERROR PERIODO LIQUIDADO	Gestión Tributaria
157	15/02/2011	APROBACION LIQUIDACION TAS ABASURA IRENE COVES OMITIDA EN PADRON 2010	Gestión Tributaria
158	15/02/2011	RESOLUCION EXPTE. OPEP FALTAS LEVES	Multas Gubernativas
159	15/02/2011	CONCESIÓN AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS	Servicios Sociales
160	15/02/2011	LICENCIA OBRA MENOR	Urbanismo y Obras
161	15/02/2011	DENEGACION LICENCIA OBRA MENOR	Urbanismo y Obras
162	16/02/2011	ABONO SUBVENCIÓN AL PATRONATO DE DEPORTES	Deportes
163	16/02/2011	APROBACIÓN INFORME JUSTIFICATIVO DIETAS FITUR	Intervención
164	16/02/2011	ARCHIVO EXPTE. INCOACION DEDUCCIÓN DE HABERES	Personal y Rég. Interior
165	16/02/2011	CONCESIÓN AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS	Servicios Sociales
166	16/02/2011	DEVOLUCIÓN FIANZAS	Intervención
167	16/02/2011	PAGO INTERESES JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN	Escuela Taller
168	16/02/2011	REDUCCIÓN RESTOS MORTALES- CEMENTERIO.	Sección 3ª Secretaría
169	17/02/2011	ARCHIVO EXPTE. INCOACIÓN DEDUCCIÓN DE HABERES	Personal y Rég. Interior
170	17/02/2011	ARCHIVO EXPTE. INCOACION DEDUCCION DE HABERES	Personal y Rég. Interior
171	17/02/2011	LIQUIDACION CANON SERCAS GESTION 2010	Intervención
172	18/02/2011	CIERRE ACTIVIDAD SIN LICENCIA CAFE-BAR "PANADERIA VIRGEN DEL ROSARIO, S.L."	Industria
173	18/02/2011	ABONO GASTOS RENOVACION PERMISO CONDUCCIÓN	Personal y Rég. Interior
174	18/02/2011	ARCHIVO EXPTE. INCOACION DEDUCCIÓN HABERES	Personal y Rég. Interior
175	18/02/2011	SOLICITUD DE AYUDA PROGRAMA RURAL TER DE LA C. DE AGRICULTURA PARA RUTA CICLOTURI	Agencia Desarrollo Local
176	18/02/2011	LACTANCIA ACUMULADA	Personal y Rég. Interior
177	18/02/2011	PAGO CANON SANEAMIENTO 4º TRIMESTRE 2010	Intervención
178	18/02/2011	ANULACIÓN PAGO YASSIN LAZREG	Tesorería
179	18/02/2011	TRANSFERENCIA AQUAGEST COBROS ENERO 2011	Tesorería
180	18/02/2011	CREACIÓN COMISIÓN VALORACIÓN Y DESIGNACIÓN MIEMBROS.AYUDAS SERVICIOS SOCIALES	Sección 3ª Secretaría
181	18/02/2011	DECRETO DE INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	Policía Local
182	18/02/2011	DECRETO DE RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN	Policía Local
183	18/02/2011	DECRETO RESOLUCIÓN DE LA SANCION	Policía Local
184	18/02/2011	DECRETO RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN	Policía Local



A continuación, se da cuenta de los extractos de los acuerdos adoptados por las siguientes sesiones de la Junta de Gobierno Local:

18 de enero de 2011:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión ordinaria de fecha 21.12.10.
2. Se ratificó el Dto. 18/11, de 13 de enero, sobre autorización corte de tráfico por obras AVE.
3. Se resolvieron los Expedientes de Responsabilidad Patrimonial nº 41-13/10, 41-24/10, 41-28/10 y 41-35/10.
4. Se ratificó el Dto. 1834/10, de 30 de diciembre, sobre aprobación gasto para indemnización por daños causados por obras en Cementerio Municipal.
5. Se concedió autorización a dos solicitudes de OVP con mesas y sillas.
6. Se autorizó la emisión de Tarjeta de aparcamiento autorizado para el personal facultativo del Centro de Salud.
7. Se adoptaron varias Medidas de Tráfico.
8. Se ratificó el Dto. 20/11, de 13 de enero, sobre aprobación del Plan de Seguridad y Salud en las obras de "Construcción de Edificio destinado a Centro de Rehabilitación e Integración Social".
9. Se aprobó solicitud de Subvención a la Excm. Diputación Provincial dentro de la "Convocatoria de subvenciones a favor de Entidades Locales de la Provincia de Alicante para Coadyuvar en la financiación de infraestructuras hidráulicas municipales de Abastecimientos y Saneamiento que ejecuten los municipios, anualidad 2011", para la obra "Red de Saneamiento en C/ San Isidro".
10. Se aprobó el Proyecto de Limpieza de cauces, barrancos y zonas altas de la población y se solicitó Subvención a la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo para la contratación de trabajadores desempleados (PAMER), de acuerdo con la Orden de 22 de diciembre de 2.010, por la que se convocan las ayudas del Programa de Empleo Público de Interés Social, para el ejercicio 2011.
11. Se aprobó una rectificación de error material en acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 14.12.10, sobre autorización de realización de Trabajos en Beneficio de la Comunidad.
12. Se ratificó el Dto. 1738/10, de 21 de diciembre, sobre solicitud de Subvención a la Consellería de Bienestar Social para acogimiento familiar de menores para la anualidad 2011.
13. Se ratificó el Dto. 1765/10, de 23 de diciembre, sobre solicitud de Subvención a la Consellería de Bienestar Social para realizar campañas de sensibilización ciudadana en materias relativas a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
14. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - a. Se aprobaron varias Certificaciones de Obras.
 - b. Se aprobó el préstamo de diversas obras municipales de Mariano Benlliure.
 - c. Se aprobó la solicitud de Subvención a la Consellería de Turismo para la edición de la guía "Crevillent, Cultura, Tradición y Naturaleza".
 - d. Se aprobó la justificación de gastos relativa a la 2ª Fase de la Escuela Taller "Villa de Crevillent V".

25 de enero de 2011:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 11.01.11.
2. Se resolvieron varias Reclamaciones de Rentas.
3. Se aprobó la Aplicación tarifa agua potable para varias Familias Numerosas.
4. Se aprobó la Modificación de recibos agua según informe Aquagest Levante S.A.
5. Se aprobó el Fraccionamiento de Pagos del mes de diciembre de 2010.
6. Se dio cuenta de los miembros electos como Delegados de Personal de este Ayuntamiento.
7. Se concedió Autorización para Vado Permanente.
8. Se concedió Baja en Puesto del Mercadillo.
9. Se aprobó la Renovación en las autorizaciones del Mercadillo para el año 2011.
10. Se aprobó la Adscripción definitiva para puesto de Policía Local de segunda actividad.
11. Se dio cuenta de la Jubilación forzosa y voluntaria de varios funcionarios.
12. Se resolvió el Expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 41-37/10.
13. Se aprobó la Designación de Letrado en Recurso Contencioso Administrativo nº 613/2010.
14. Se aprobó la Designación de Letrado en Recurso Contencioso Administrativo nº 633/2010.
15. Se aprobó el Requerimiento de documentación a oferta más ventajosa para contratación del Suministro de elementos auxiliares del Proyecto Museográfico MMMMB.
16. Se concedieron varias Licencias de Obras Mayores.
17. El punto sobre la solicitud de inclusión en la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 2012 y previsión para 2015 se retira del orden del día.
18. Se ratificó el Dto. 1824/10, de 30 de diciembre, sobre solicitud de Subvención a la Consellería de Solidaridad y Ciudadanía para financiar gastos corrientes de la Agencia Amics, para la anualidad 2011.

19. Se aprobó la Solicitud de Subvención a la Consellería de Sanidad para la atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos para el ejercicio 2011.
20. Se concedieron varias Autorizaciones de Tarjeta de Aparcamiento Especial.
21. Se concedió Autorización para realización de Trabajos en Beneficio de la Comunidad.
22. Se denegaron varias solicitudes de Ayuda Individual.
23. Se aprobó la Solicitud de Subvención a la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo para el Programa de Fomento de Empleo Salario Joven para el ejercicio 2011.
24. Se aprobó la Solicitud de Subvención a la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo para el Programa de Empleo Público de Interés General y Social para el ejercicio 2011.
25. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia. Se aprobaron los Padrones correspondientes a la Tasa por prestación del Servicio de Mercados: Mercado de Abastos y Mercadillo.

1 de febrero de 2011:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión ordinaria de fecha 18.01.11 y también se aprobó por unanimidad la de fecha 25.01.11 con una rectificación de error material.
2. Se resolvieron varias Reclamaciones de Rentas.
3. Se aprobó la modificación de recibos de agua según informe Aquagest Levante S.A.
4. Se concedió autorización para Vado Permanente.
5. Se concedió autorización para celebración de Matrimonio Civil.
6. Se concedió autorización a Aquagest Levante S.A. al cargo en la partida de Provisión por Sequía de las facturas de obras de Optimización de Red de Agua y Optimización de Depósito y Estación de Bombeo.
7. Se aprobó la rectificación de error material en acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 21.12.10, sobre aprobación expediente de contratación y pliegos del servicio de desinfección, desinsectación y desratización del término municipal de Crevillent.
8. Se concedieron Varias Licencias de Obras Mayores.
9. En esta sesión no se trataron asuntos de urgencia.
10. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

8 de febrero de 2011:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 01.02.11.
2. Se resolvieron varias Reclamaciones de Rentas.
3. Se aprobaron varias solicitudes de aplicación Tarifa Agua Potable para Familias Numerosas.
4. Se aprobaron los fraccionamientos de pagos del mes de enero.
5. Se aprobaron varias Relaciones de pago de Facturas.
6. Se ratificó el Dto. 111/11, de 3 de febrero, sobre OVP para celebración aniversario de mercantil, así como el Dto. nº 112/11, de 3 de febrero, sobre OVP con mesa informativa.
7. Se concedió autorización para Vado Permanente.
8. Se aprobaron varias medidas de Tráfico.
9. Se concedió autorización para celebración de Matrimonio Civil.
10. Se aprobó la Designación de Letrado en Recurso Contencioso Administrativo nº 755/2010.
11. Se concedió autorización para la apertura de los Puestos del Mercado de Abastos el día 19 de marzo de 2011.
12. Se acordó la desestimación de las alegaciones presentadas en expediente de contratación de las obras del Centro de Rehabilitación e Integración Social.
13. Se concedieron varias Licencias de Obras Mayores.
14. Se aprobó la Solicitud de Subvención a la Consellería de Bienestar Social para la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, ejercicio 2011.
15. Se aprobó la Solicitud de Subvención a la Consellería de Bienestar Social para el mantenimiento del Centro de Atención Temprana, ejercicio 2011.
16. Se aprobó la Solicitud de Subvención a la Excma. Diputación Provincial para la Igualdad de Oportunidades y Prevención de la Violencia de Género.
17. Se aprobaron varias solicitudes de Tarjeta de Aparcamiento Especial.
18. Se concedió autorización para realizar Trabajos en Beneficio de la Comunidad.
19. Se denegaron varias solicitudes de Ayuda por Acogimiento Familiar.
20. Se aprobó la Solicitud de Subvención a la Consellería de Industria, Comercio e Innovación para el desarrollo de Acciones e Infraestructuras Básicas de Consumo, ejercicio 2011.
21. En esta sesión no se trataron asuntos de urgencia.
22. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

15 de febrero de 2011:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 08.02.11.
2. Se resolvieron varias Reclamaciones Varias.
3. Se aprobó la modificación de recibos de agua potable según informe Aquagest Levante S.A.



4. Se aprobaron varias relaciones de pago de Facturas.
5. Se aprobaron varias Certificaciones de Obras.
6. Se ratificaron varios Decretos referentes a Ocupación de Vía Pública.
7. Se concedió autorización para Ocupación de Vía Pública para realización de prueba ciclista "II Marxa Serra de Crevillent".
8. Se concedió autorización para celebración de varios Matrimonios Civiles.
9. Se aprobó la Bonificación en facturas de consumo de agua potable, según acuerdo adoptado en Comisión de Gobierno de 13.02.03.
10. Se concedieron varias Licencias de Obras Mayores.
11. Se ratificaron varios Decretos referentes a solicitudes de Subvención.
12. Se aprobó una rectificación error material en acuerdo de JGL de fecha 25.01.11, sobre solicitud de Subvención a la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo para el Programa de Empleo Público de Interés General y Social.
13. Se aprobó la Solicitud de Subvención a la Consellería de Medio Ambiente para la Prevención de Incendios Forestales, anualidad 2011.
14. En esta sesión no se trataron asuntos de urgencia.
15. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

22 de febrero de 2011:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 15.02.11.
2. Se aprobaron varias relaciones de pago de Facturas.
3. Se aprobó una Certificación de Obras.
4. Se ratificó el Decreto nº 192/11, de 21 de enero, sobre OVP con vehículo informativo.
5. Se aprobó la transmisión de los puestos nº 27 y 28 del Mercado de Abastos.
6. Se estimaron dos solicitudes de renuncia a concesión de nicho en Cementerio Municipal.
7. Se resolvió el Expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 41-11/10.
8. Se aprobó el expediente de contratación del servicio de gestión y administración del Centro de Información Juvenil.
9. Se acordó el cumplimiento de la condición impuesta para la aprobación del Proyecto de Urbanización para la instalación de Camping en el término municipal de Crevillent.
10. Se acordó el cumplimiento de la condición impuesta para la concesión de licencia de obras para construcción de edificio de servicios y nave almacén – lavandería a "Servicios Turísticos Marjal S.L.U."
11. En esta sesión no se trataron asuntos de urgencia.
12. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

10.- MOCIONES.

En esta sesión no se presentaron mociones por los grupos políticos.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, poniendo de manifiesto que ante el ruego planteado en plenos anteriores sobre los horarios de los autobuses al Hospital del Vinalopó por parte de la empresa concesionaria, su grupo se ha dirigido a la misma pero ésta no ha contestado, por lo cual vuelve a plantear el ruego pidiendo al gobierno municipal que se dirija a la empresa para ampliar el horario por la tarde y las paradas de la línea citada. *En primer lloc intervé el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, posant de manifest que davant del prec plantejat en plens anteriors sobre els horaris dels autobusos a l'Hospital del Vinalopó per part de l'empresa concessionària, el seu grup s'ha dirigit a la mateixa però esta no ha contestat, per la qual cosa torna a plantejar el prec demanant al govern municipal que es dirigisca a l'empresa per a ampliar l'horari a la vesprada i les parades de la línia esmentada.)* Por el Sr. Moya, Concejal de Policía y Tráfico, se indica que ya hace tiempo que se hizo esta pregunta y se llegó a un acuerdo con la empresa para la prestación de un servicio más amplio, indicándose que por las mañanas está perfectamente cubierto el servicio, y que la empresa está haciendo sus números para ampliar el servicio por las tardes. No obstante considera que todavía es un poco pronto para poder exigir esta ampliación pero que en este sentido se han hecho las gestiones. Por el Sr. Penalva se indica que nada se pierde por intentarlo, ya que es algo que beneficia a toda la ciudadanía. *(Pel Sr. Penalva s'indica que res es perd per intentar-ho, ja que és quelcom que beneficia a tota la ciutadania.)* Por el Sr. Moya se confirma que es un poco precipitado exigir esa ampliación.

La Sra. Belén Veracruz, Concejala del Grupo Socialista, pregunta sobre los criterios de dedicación de los contenedores de recogida selectiva de residuos. Por el Sr. Alcalde se contesta que fue el Pleno el que en su día adoptó acuerdo sobre la ubicación concreta. Por el Sr. Amo, Concejala de Medio Ambiente, se indica que cada empresa es dueña de sus contenedores, y si les resulta rentable instalar mayor número los ponen, pero si no, no lo hacen, ya que todo depende de la rentabilidad. La Sra. Belén insiste en que su pregunta hace referencia a los criterios de ubicación, no al número de contenedores, ya que muchos están colocados junto a los pasos de peatones o en esquinas, lo que impide la visibilidad del peatón al cruzar la calle. Por el Sr. Alcalde se responde que los criterios fueron aprobados por el Pleno pero lo que ocurre es que en ocasiones la vía pública tiene algunas variaciones con nuevos pasos, o aperturas de calles, y por eso se está reajustando su ubicación.

Por el Sr. Penalva se pregunta sobre la plaga de procesionaria y las actuaciones que se llevan a cabo para minimizar el impacto de este tipo de plagas. *(Pel Sr. Penalva es pregunta sobre la plaga de processionària i les actuacions que es duen a terme per a minimitzar l'impacte d'este tipus de plagues.)* Por el Sr. Amo, Concejala de Medio Ambiente, se responde que la fumigación la hace Consellería con la contratación de dos aviones y dos helicópteros, que los productos utilizados son inocuos pero no fumigan todos los años, no sólo por cuestiones medioambientales sino también por cuestiones económicas, haciendo una explicación de la técnica y del sistema utilizado. Por el Sr. Penalva se considera que tenemos un problema con la plaga y que hay otros métodos diferentes a la fumigación, como son la formación de brigadas, que además crean empleo. *(Pel Sr. Penalva es considera que tenim un problema amb la plaga i que hi ha altres mètodes diferents de la fumigació, com són la formació de brigades, que a més creen ocupació.)*

Por el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, se pregunta sobre el aprovechamiento del parque urbano del R-10, ya que la urbanización ha sufrido desde sus inicios varios cambios y entre ellos la reducción del parque a la mitad del proyecto inicial, preguntando sobre la situación exacta de este aprovechamiento. Por el Sr. Alcalde se responde que los proyectos no se sabe lo que cuestan hasta que no se redactan y que este proyecto se ejecutará con cargo al promotor en la cuantía hasta la que llegue su obligación. Por el Sr. Mas se pregunta si con el mismo dinero ahora se va a hacer la mitad. Se responde por el Sr. Alcalde que el parque se aprobó de una forma indefinida porque no estaba valorado inicialmente, sólo había una superficie.

Por la Sra. Martínez Belén, del Grupo Compromís, se pregunta al Concejala de Deportes sobre los equipos de Unión Deportiva y la suspensión de muchos partidos cuando llueve. Por el Sr. García Navarro, Concejala de Deportes, se responde que los sábados el Pabellón no está cerrado, y que ha tenido una reunión con los clubes para poder utilizar las instalaciones y así poder jugar en las mejores condiciones, habiéndose propuesto ya varios cambios.

Por la Sra. Belén Veracruz, del Grupo Socialista, se pregunta qué concejalía tiene la competencia cuando hay un vertido de sustancias peligrosas en la vía pública. El Sr. Alcalde responde que se pasará su consulta a los servicios técnicos y a la Comisión correspondiente y que el próximo mes se contestará.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos del día al principio indicado, por la Presidencia, se levantó la sesión de todo lo cual como Secretaria doy fe.